

# La linterna del traductor

REVISTA DE TRADUCCIÓN

Número 9 - Agosto del 2004 - ISSN 1579-5314

## En este número

### Aeróbicos de escritorio

>> Olga Lucía Mutis de Serna

### La jerarquía de los traductores

(¿Cuál jerarquía?)

>> Aurora Humarán

### Eu caio!

>> Gonzalo G. Djembé

### Solo ante el subtítulo.

Experiencias de un  
subtitulador.

>> Xosé Castro Roig

### El jardín de palabras que se bifurcan

>> Leandro Wolfson

### Especial: Historia de los intérpretes jurados

>> Josep Peñarroja Fa

## Los de siempre

### Cartas al director

### Historia de la traducción

>> Elena Fernández

### De buen rollo

>> Andrea Cerdido

### Reseñas

>> Susana Cruces, Ana Pereira y  
Lourdes Lorenzo

## Editorial

### Un pequeño cambio

El número que sale hoy trae, como adelanto de muchos otros que se producirán cuando se pasen las calores de la canícula y volvamos todos al redil después de tanto sol y playa, un pequeño cambio.

Y es que partir de esta edición de *La linterna*, Alex Kramer nos abandona como columnista habitual y cede su tribuna de la sección «De buen rollo» para que todos los que nos leen tengan un rinconcito en el que hacer sus aportaciones a la revista.

La intención del equipo es mantener el espíritu informal, de columna de opinión, que «De buen rollo» ha tenido hasta ahora y que en cada número se suba al cajón un profesional—o estudiante o licenciado, que ya sabéis que *La linterna* está abierta a todos— diferente.

El relevo lo toma esta vez Andrea Cerdido, a la que agradecemos que haya tomado el testigo con tanto entusiasmo. Esperamos que cunda el ejemplo y que pronto se inunde nuestro buzón con vuestras colaboraciones.

Disfrutad de la revista y de lo que queda de verano.

---

Todos los artículos y colaboraciones publicados en *La linterna del traductor* son de propiedad exclusiva de sus autores y no está permitido reproducirlos sin autorización previa. *La linterna del traductor* no se responsabiliza, ni necesariamente comparte las opiniones expresadas por sus lectores o colaboradores.

[Escríbenos](#)

[Suscripciones](#)

[Colaboradores](#)

## Aeróbicos de escritorio

>> Olga Lucía Mutis de Serna

La Era de Acuario ha traído consigo un afán por las cosas desconocidas, gran cantidad de información esotérica y la necesidad de escoger entre toda esa información lo que mejor se acomode a nuestro estilo de vida. Continuamente nos ofrecen panaceas para nuestros problemas, con nombres que no nos resultan familiares: radiestesia, feng shui, etc. Nuestra curiosidad se despierta, pero también nuestro escepticismo. Y la verdad, detrás de todos esos nombres hay muchas técnicas que bien aplicadas y sin caer en fanatismo nos pueden ayudar muchísimo en nuestra vida cotidiana. Y por supuesto en el trabajo. Si aprendemos a controlar el estrés, funcionamos mejor y producimos más. Continuamente estamos tratando de correr contra el tiempo para terminar un trabajo y vivimos extenuados, al borde de la crisis. ¿Qué podemos hacer para resolver esto? Muchas cosas.



Un poco de filosofía oriental para descontracturarse

Empecemos por el sitio de trabajo. Dedicemos unos minutos a examinarlo. La mayoría de nosotros trabaja en casa y yo tengo la firme convicción de que es el sitio ideal para trabajar. Pero muchos no le dedicamos tiempo a mejorar nuestro sitio de trabajo y bien mirado, es el lugar donde pasamos más tiempo. ¿Está bien ventilado? ¿Tiene buena luz? Estas son las dos primeras preguntas importantes que debemos hacernos a la hora de instalar nuestra oficina. Existen sin embargo otras cosas que no vemos y son igualmente prioritarias. El computador produce una cantidad de ondas nocivas que se pueden contrarrestar. Basta tener una planta cerca, sobre todo si se trata de un cactus. El calor de la pantalla y de las fuentes de luz utilizadas deshidratan, así que bien podemos tener un vaso de agua cerca para corregir el nivel de humedad del ambiente. Y no está de más dedicarle un poco de tiempo a elegir colores agradables para las paredes, así como cuadros que nos proporcionen paz. Todo eso sumado a una silla ergonómica y una buena distribución del espacio deberían ser suficientes. Cuando hablo de buena distribución del espacio, me refiero a tener los diccionarios al alcance de la mano, así como la impresora, el fax, el teléfono. Si estamos todo el día como saltimbanquis tratando de alcanzar una de esas cosas, al final del día estaremos extenuados y

lo único que habremos logrado es sumarle agotamiento físico al cansancio mental.

Ahora que tenemos el sitio de trabajo adecuado, pensemos en nosotros mismos. Somos lo que comemos. Muchos de ustedes estarán pensando en el cigarrillo y café indispensables para empezar la jornada. Perfecto. Si eso es lo que necesitan, pero también necesitamos proteínas, vitaminas, carbohidratos. Así que después de los estimulantes, consintamos un poquito el organismo brindándole los nutrientes necesarios representados por un buen desayuno. Y ahora sí a trabajar. Pero antes, mi norma es resolver todos los problemas cotidianos antes de concentrarme en el trabajo. He descubierto que rindo más y me concentro mejor si antes de empezar a trabajar miro el correo, hago las llamadas telefónicas pendientes, pago facturas y apago incendios. Después todo es coser y cantar. Les recomendaría ahora un poco de ejercicio, pero eso depende de cada cual. Por mi parte he descubierto que el ejercicio me sirve más durante el trabajo. Y para que nos entendamos. No soy de las que necesita sudar para producir endorfinas y desestresarse. Me basta con hacer ejercicios sencillos. Lo que yo llamo aeróbicos de computador. Mientras aprovecho para guardar un documento, subo y bajo los ojos, los llevo a un lado y a otro. Sacudo las manos. Subo y

# La linterna del traductor

REVISTA DE TRADUCCIÓN

Número 9 - Agosto del 2004 - ISSN 1579-5314

bajo los hombros. Respiro profundamente, reviso mi postura. Me aseguro de tener la espalda recta, para que la columna esté perfectamente vertical, mantengo las piernas descruzadas y vuelvo a respirar profundamente. Pero eso sí, por favor, no se una a las hordas de los que hacen ejercicio de fin de semana, esos son los que consiguen lesiones musculares e infartos en forma gratuita. Es mejor no hacer nada que hacer ejercicio sólo ocasionalmente.

Y ahora cuénteme ¿qué tanto pan, papas fritas y gaseosas come al almuerzo? No le pienso dedicar una mirada reprobadora, pero mañana haga el ensayo de comer una ensalada, una proteína, una verdura caliente y fruta a la hora del almuerzo y después hablamos. Si tanto le gusta el pan, si no puede vivir sin las papas fritas, si da la vida por un vaso de vino o una gaseosa, déjelos para la comida. Pero eso sí, permítale a su organismo terminar la digestión de todos esos “manjares” antes de ir a dormir, pues no me hago responsable de sus pesadillas.



¡Deja los vicios y vitamínate, hombre!

En fin, después de un almuerzo ligero, durante el cual pondremos especial atención para no hablar de trabajo, volvemos a nuestras traducciones. La tarde transcurrirá plácidamente. No olvide tomar mucho líquido, ojalá agua. Si puede pasar sin café por la tarde, mejor. Pruebe a cambio el té, hay tantas variedades ahora, de frutas, de flores, con cafeína, sin cafeína... pero eso sí, póngase una hora para terminar el trabajo. La clave es aprender a desconectarse. Me parece que la mayoría de nosotros no sabe decir basta. Hay que aprender a hacerlo. También es importante aprender a decir no. Los traductores no sabemos usar esa palabra y por eso casi siempre tenemos la soga al cuello y el látigo del cliente sobre nuestras espaldas. A mí también me pasaba, pero un día desperté y dije: no más. Ahora digo no con frecuencia. Pongo mis plazos de entrega, consiento al cliente, pero soy firme y realista a la hora de aceptar un trabajo. Si me va a exigir trabajar los fines de semana ni lo tengo en cuenta. No importa qué tan interesante sea el trabajo, mi familia y mi salud mental son más importantes. Total, casi siempre el cliente que nos amenazó con el chicote se toma después siglos para revisar y publicar el trabajo que tanto sudor y lágrimas nos costó. No vale la pena.

Y para terminar, si a pesar de todas mis recomendaciones sufre de insomnio o no se logra relajar cuando se acuesta, ensaye a contar ovejas. Si eso no le sirve, repítase una y otra vez: voy a mantenerme despierto, necesito mantenerme despierto. Nuestro inconsciente hace exactamente lo contrario. Así que no me extrañaría que después de leer esto usted hiciera lo mismo.

---

Olga Lucía Mutis de Serna es colombiana, bacterióloga, traductora biomédica, estudiante y practicante de distintos métodos de sanación.

---

Todos los artículos y colaboraciones publicados en *La linterna del traductor* son de propiedad exclusiva de sus autores y no está permitido reproducirlos sin autorización previa. *La linterna del traductor* no se responsabiliza, ni necesariamente comparte las opiniones expresadas por sus lectores o colaboradores.

## La jerarquía de los traductores (¿Cuál jerarquía?)

>> Aurora Humarán



El hecho de que los traductores no tengamos jerarquía (o no la que merecemos, en todo caso), no debe quedarse en lamentos inútiles, ni en charlas estériles en sitios y listas de traductores.

**Que carezcamos de jerarquía como profesionales aparece como evidente:** cuando el tiempo de entrega es clave (por sobre cualquier otro aspecto, por ejemplo, la posibilidad real de entregar en determinado momento), cuando cualquier persona bilingüe nos reemplaza (como si ser bilingüe fuera suficiente...), cuando cualquier cliente (aún el que tiene menos "solvencia lingüística") se siente con derecho a objetar nuestro uso del idioma, cuando se trata de los Derechos de Autor del Traductor (¿cuáles derechos?) y (lógico) cuando se trata de hablar de números, de nuestras tarifas, de **cuánto VALE el trabajo de un traductor.**



**¡¡LLAME AHORA!!**

Hace poco tiempo, tuve una experiencia interesante con un cliente nuevo. Había hecho para él una primera traducción: una presentación en MS PowerPoint realizada por el Departamento de Recursos Humanos de su casa matriz para "bajar" información a la subsidiaria argentina. No diré que entregué mi traducción feliz y 100% satisfecha, porque eso no nos pasa nunca a los traductores (ustedes me entienden... **somos unos eternos insatisfechos**), pero para mi estándar de traductora era un muy buen trabajo. Había necesitado una cuota extra de creatividad. Sabrán ustedes el "rechazo" que producen esas traducciones típicas del material de Recursos Humanos de empresas norteamericanas con frases del tipo: ¡Tú puedes! ¡Llame ya! Al menos por estos pagos argentinos no "compramos" esos mensajes: por el contrario, suelen hacer que la intención se vuelva engañosa y que, por lo tanto, desconfiemos. Entonces traduje al español y luego al 'argentino'. Una traducción compleja, pero parí un buen trabajo.

A los pocos días, me llamaron por teléfono para pedirme que hiciera un descuento en mi tarifa. "**Ajá ¿y un descuento por qué motivo?**" "Y..., **porque la traducción era fácil**, cosas de Recursos Humanos, **en PowerPoint, oraciones cortas, algunas repetidas...**"

Estos mensajes no venden en español.

(...)

Acá el clic, el punto de inflexión (tal vez) en mi vida de traductora: el tomar las riendas, el saber que del barco éste (mi traducción) soy yo la capitana.

Como todos, tengo clientes en otros países (a los que nunca veo y, seguramente, nunca veré) y clientes en mi país, en mi ciudad (a los que nunca veo y, seguramente, ¿nunca veré?). No sé cómo es la historia en vuestros países: en

la Argentina, el traductor suele armar su clientela por recomendación. Si es bueno, sigue la cadena. **Pero el traductor no es un proveedor que tenga una jerarquía dentro de los proveedores de servicios profesionales.** Es muy raro que el cliente le dedique algo de su tiempo al traductor.

Muy raro tener una reunión con un cliente. Las traducciones van y vienen en motos anónimas. Luego la factura y luego el cheque.

Así es que pedí una entrevista y allá fui.

Mientras estaba en recepción esperando empecé a repasar mis veinte años como traductora, las tribulaciones, los libros, los tantísimos cursos. Y un día, la Internet, que nos sacó de la burbuja para unirnos a traductores de todo el mundo y afilar más la calidad con nuevas herramientas. Me recordé asistiendo a un curso sobre preposiciones....

Cuando entré en la oficina de la Directora de Recursos Humanos, me sentía 'alta', segura y **orgullosa de ser traductora.**

Éramos dos profesionales universitarias: ella egresada de la U.B.A. igual que yo, pero quiso el azar que el mundo haya puesto su profesión en un lugar y la mía en otro. Miré todos sus títulos y cursos (en su caso "Cómo Motivar al Personal"; "¿Se Puede Enseñar el Empowerment?"; "Cómo Ser un Buen Coach" y ese tipo de cosas). Pensé en nosotros que no solemos tener oficinas y guardamos los diplomas en carpetas...

Entonces, empecé a hablar. Le conté el modo en que adapté la traducción para que se entendiera el espíritu del documento, pero para que, además, se mantuviera la naturalidad. Le expliqué la difícil selección de palabras cuando intentamos ser puristas, pero sabemos que la jerga (= el cliente) manda. Le expliqué que el inglés "crece" a veces más de un 20% cuando se traduce al español y, por lo tanto, el hecho de que el documento hubiera estado en MS PowerPoint resultó ser un problema (y no una ventaja) a la hora de tener que poner algo más extenso en un lugar más pequeño.

Quise explicarle de qué se trata ser traductor sin agobiarla y en poco tiempo pero ¡tenía que decírselo yo, que soy traductora!

Me cansé de rumiar bronca en casa sola o de llorar en grupo de traductores. Las Hadas no existen. Las Hadas Jerarquizadoras, menos.

Hay un ensayo muy interesante escrito por **Daniela Camozzi** y **Daniela Rodrigues Gesualdi** que trata sobre la invisibilidad del traductor. Las autoras sugieren que somos **los mismos traductores quienes tendemos a "ningunearnos"**.



En recepción esperando empecé a repasar mis veinte años como traductora.

# La linterna del traductor

REVISTA DE TRADUCCIÓN

Número 9 - Agosto del 2004 - ISSN 1579-5314

**Con la misma astucia con que nos movemos entre las palabras y entre los idiomas, movámonos en este mundo que nos niega el lugar que nos MERECEMOS.**

Creemos nosotros ese lugar que parece no existir. Levantemos la voz cuando se pueda. Imposible no recordar a aquel jefe que me pedía que hiciera las traducciones "así nomás, rapidito" (como si una demanda de divorcio se pudiera responder "rapidito", como si se pudiera sacar una muela "así nomás"...)

Ya que el mundo no lo sabe bien, contemos nosotros qué es un traductor, de qué se trata esta nuestra profesión/pasión.

**Empecemos a hablar, si queremos que nos escuchen.**

---

Aurora Matilde Humarán ([www.proz.com/pro/16610](http://www.proz.com/pro/16610), [www.etranslator.org](http://www.etranslator.org)) es Traductora Pública en idioma inglés, egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires

---

Todos los artículos y colaboraciones publicados en *La linterna del traductor* son de propiedad exclusiva de sus autores y no está permitido reproducirlos sin autorización previa. *La linterna del traductor* no se responsabiliza, ni necesariamente comparte las opiniones expresadas por sus lectores o colaboradores.

## Eu caio!

>> Gonzalo G. Djembé

Dentro del abundante y variopinto ramaje de fidelidades a las que puede arrimarse una traducción, quizá la que me hace sentir más cobijado es la que me exige ser fiel al texto, pero no menos a las circunstancias en que se ha emitido. Y si el texto que tengo entre manos es una patraña como la que podría contarse a la luz de una hoguera, eso es ante todo lo que deberé crear para los lectores (o, mejor dicho, para el resto de *cofuegueros*). En esa sensación de cobijo habrá una parte subjetiva, sin duda; pero otra no lo es tanto: depende del placer literario, que tiene su propio *Manual de preservación de la llama*. Y como bien sabrá el que haya aceptado la convocatoria de esa clase de hogueras, uno de los requisitos que deben cumplir las historias nocturnas para no apagarse en el silencio (o peor, en el bostezo) es el de la suficiencia: el cuento tendrá que ser sorprendente, pero sencillo y claro. No vale un lenguaje rebuscado u oscuro. No vale, tampoco, tener que explicar el mecanismo de la vuelta de tuerca. Es incluso preferible que se vea venir el desenlace, pero se narre con las palabras justas; a lo que no hay lugar es a la nota al pie o a explicar el chiste.



Hay una vieja patraña portuguesa —y digo «patraña» en el sentido de los cuentecitos de *El patrañuelo*, historias de orígenes varios, generalmente deslavazadas y muy alejadas de la magistral selección de elementos de un Poe o un Chejov— que mezcla los motivos tradicionales del sastrecillo valiente y del caballero fantástico. A la muerte del temido general Dom Caio, el rey del lugar se desespera; las tropas del país vecino han entrado ya en sus tierras, convencidas de asolar de un golpe a un ejército privado de liderazgo. Por fortuna, el monarca ha oído hablar de un *alfaiate* —un alfayate, un sastrecillo— que se jacta de matar a siete de un golpe; lo recibe en su cámara y, cuando este le confirma la proeza, lo nombra general de los ejércitos y lo envía a la guerra sin dilación. Montado el sastrecillo a lomos del gigantesco caballo del general, a duras penas puede sostenerse, y menos aún detener a su montura, que arremete como acostumbraba contra sus enemigos; solo tiene

ánimos de gritar: «¡Me caigo! ¡Me caigo!» Pero la soldadesca contraria no entiende «Eu caio!», sino «Eu Caio!», «¡Soy Cayo! ¡Soy Cayo!», y huye aterrada ante la idea de enfrentarse al legendario general, que no ha muerto como se decía y que tan arrojadamente los acomete.

La solución me la callo y no la sé, o cada cual que se siente ante una hoguera imaginada y le dé vueltas a la historia hasta encontrar su camino. Yo me desvío aquí porque voy a otro lugar: muchas veces, los textos no indican de forma expresa las circunstancias de su enunciación ideal. Es el traductor el que debe preguntarse dónde viviría el original más a sus anchas y, por tanto, qué tipo de invernadero, de hoguera, de mar o desierto debe crear, una palabra tras otra, para que el otro original, el de la lengua de destino, viva igualmente a sus anchas. Porque aunque siempre sentimos el frescor de la sombra, no siempre somos conscientes (o al menos yo) de qué árbol la provoca.

---

Gonzalo G. Djembé ([www.ceciliabelza.com](http://www.ceciliabelza.com)) es escritor y traductor, especializado en traducción de literatura y Humanidades.

## Sólo ante el peligro. Experiencias de un subtitulador

>> Xosé Castro Roig



### Introducción

Nunca falta en los congresos sobre traducción de películas la trillada polémica sobre qué es mejor y qué es peor, si el doblaje o la subtitulación. El mero hecho de analizarlo en términos de positivo y negativo quita relevancia a la cuestión, que difícilmente podrá ser reducida a dos opciones. Es indudable que el doblaje «tapa» los matices de las voces originales y nos aproxima, quizá demasiado, a un contexto social lejano (un granjero de Kansas o un pastor mongol hablando en nuestro idioma) que en opinión de algunos debería seguir siendo lejano para el espectador. La subtitulación no es mucho mejor en otros aspectos. Hablando de las ventajas e inconvenientes del doblaje y la subtitulación, mi amigo y colega argentino Miguel Wald decía que «una película es, indiscutiblemente, imagen. ¿Y a alguno de ustedes se le ha ocurrido pensar cómo se verían los títulos de los cuadros en una exposición si estuvieran colocados... dentro del cuadro mismo? Porque eso son los subtítulos, en primera instancia: tachaduras en la imagen».

El aspecto más característico de los subtítulos es su carácter sintético. Es frecuente oír a espectadores —y aun a críticos cinematográficos que ignoran los entresijos y técnicas de la subtitulación— decir que «tal o cual película estaba mal subtitulada porque no aparecían escritas muchas de las frases dichas». Eso es quizá lo más llamativo de la subtitulación. En función de la película y la abundancia del texto, la merma puede llegar a ser de hasta un 75 % de las palabras, que no del mensaje. Precisamente esa es la labor principal del subtitulador: lograr transmitir el mensaje reduciendo notablemente las palabras necesarias para expresarlo.



¿Cómo se verían los títulos de los cuadros si estuvieran dentro del cuadro mismo

Muchos de los cálculos que se manejan en España no fueron hechos ad hoc sino tomados de otras lenguas, y eso produce ciertas discrepancias entre los criterios de algunas cadenas de televisión y laboratorios de subtítulos sobre la supuesta velocidad de lectura del espectador hispanohablante medio. Actualmente, se estima que la velocidad de lectura es de unas tres palabras por segundo. Un subtítulo completo con dos renglones alberga unas doce palabras y, por tanto, se requieren cuatro segundos para que el espectador lo lea. La velocidad a la que hablamos es ligeramente mayor: entre 3,5 y 4 palabras por segundo, es decir, entre catorce y dieciséis palabras por minuto.

A la vista de esto, uno podría pensar que dada la mínima diferencia entre la velocidad de lectura y la velocidad del habla, las dificultades son escasas. Y esta es la reflexión que suelen hacer muchas personas que se aproximan a la subtitulación sin ahondar mucho. Bien, la velocidad de habla que he indicado antes es la velocidad del habla española, pero cuando se trata de hablantes de otros idiomas, como el inglés, puede aumentar hasta un treinta o un cincuenta por ciento. Ahí tenemos una dificultad añadida; y ahora, agreguemos otra más: las películas no son series de monólogos. En su

mayoría suelen ser diálogos o coloquios, lo que aumenta ese porcentaje varias veces. Por poner un ejemplo significativo de la dificultad que supone para el traductor la sintetización de las frases con la menor merma del mensaje, imaginemos una cena donde hay cinco comensales: todos hablan y opinan al mismo tiempo, se interrumpen y dicen algo relevante para el argumento. Cinco personas pueden generar un volumen de unas veinte o treinta palabras por segundo, pero el subtitulador sólo cuenta con dos renglones para dos personajes (no es posible introducir más de dos personajes en un subtítulo). La pérdida de información es enorme. El traductor debe dar prioridad al suministro de información al espectador sobre cualquier otra cosa. Y eso significa sintetizar, adaptar extremadamente o suprimir muchos elementos retóricos connaturales al habla: marcadores de discurso, onomatopeyas, titubeo, tartamudeo, acentos de tipo regional o social, localismos y dialectalismos, ironía, parresia, dislalias, disfasias o ecolalias propias de un personaje, circunlocuciones intencionadas, elipsis, omisiones, etcétera.

## El traductor ante el subtítulo

Es casi inherente al hecho de ser traductor el crecerse ante la adversidad así que una labor que en principio resulta tan árida y limitadora del contenido como la subtitulación se convierte en un reto lingüístico realmente interesante.

Presento a continuación, de modo muy breve, cuatro pequeños ejemplos de subtítulos problemáticos o interesantes para el traductor por sus características. No son los mejores, pero sirven como referencia de otros similares con mayor o menor complejidad. Para simplificar la comprensión del ejemplo, incluyo el texto original, una primera traducción o pretraducción, el número de *caracteres* (esto es, 'toda letra, número, signo, símbolo o espacio') al que tiene que limitarse el subtitulador, y mi traducción final.

Aunque no todos los profesionales trabajamos de la misma forma, yo acostumbro a hacer una traducción natural del texto (pretraducción) y, tras una lectura analítica, comienzo a sintetizarlo, a «podarlo» suprimiendo aquellos elementos que me permitan constreñir la traducción hasta *encajarla* en el número de caracteres óptimo. El método —que no es otra cosa que un sistema interiorizado y mecánico de síntesis sintáctica— podría dividirse en estas partes: en primer lugar se eliminan pleonasmos, redundancias, titubeos, interjecciones, onomatopeyas y todo tipo de elementos superfluos que no modifiquen en absoluto el sentido del mensaje; en todo caso su eliminación puede mermar parcialmente el matiz del mensaje (su carácter enfático, irónico, soez, coloquial...). En segundo lugar, se suprimen y abrevian partes de las oraciones que puedan sobreentenderse porque el espectador dispone de una información visual que suple dicha carencia. Por último, y en último extremo, se incide en el núcleo mismo de la oración: aquí puede ser necesario variar la conjugación verbal y ubicación del verbo, la sintaxis de la frase, incluir vocablos más breves con el mismo significado o similar, y omitir predicados o sujetos para ser sustituidos por escuetas referencias directas en tercera persona a conceptos o personas que aparecen en pantalla, entre otros.

La aplicación del método no tiene una duración determinada pues es un proceso mental; dependerá del traductor y de la dificultad del subtítulo. Puede ser algo instantáneo o durar varios minutos.

# La linterna del traductor

REVISTA DE TRADUCCIÓN

Número 9 - Agosto del 2004 - ISSN 1579-5314

## 1.er ejemplo

Si tenemos un texto que debe permanecer en pantalla unos cuatro segundos y ocupar unos treinta y seis caracteres —el equivalente a un renglón— seguiremos un proceso mental de sintetización que podría visualizarse así (ejemplo real):

<p>Oh-- shit, Jim! I told you to leave it there! Didn't I tell you, you moron!?</p>	<p><u>Texto original que debe traducirse en 36 caracteres</u></p>
<p>¡Ah... mierda, Jim! Te dije que lo dejaras ahí.  ¡Te lo dije o no, gilipollas?</p>	<p><u>Pretraducción</u></p> <p>Se trata de una traducción natural, sin limitaciones de espacio, con el texto distribuido en dos posibles renglones.</p> <p>Caracteres utilizados: 76</p>
<p>¡Mierda, Jim! Te dije que lo dejaras ahí.  ¿No te lo dije, imbécil?</p>	<p><u>Primera fase de síntesis</u></p> <p>Supresión de onomatopeyas, pausas y simplificación de la sintaxis de la tercera frase.</p> <p>Caracteres utilizados: 66</p>
<p>Te dije que lo dejaras.  ¿No te lo dije, imbécil?</p>	<p><u>Segunda fase de síntesis</u></p> <p>Supresión de la interjección inicial (que es enfática, pero no portadora de mensaje), el nombre del personaje (pues el espectador ya lo conoce) y la referencia al lugar pues también resulta obvio para el espectador en este caso.</p> <p>Caracteres utilizados: 47</p>
<p>¡Te dije que lo dejaras, imbécil!</p>	<p><u>Tercera fase de síntesis</u></p> <p>Supresión de la repetición para reducir el subtítulo al mensaje principal y dejar el adjetivo peyorativo, con el que un personaje califica al otro.</p> <p>Caracteres utilizados: 33</p>

## 2.º ejemplo

El subtítulador debe contrastar la ortografía del texto escrito original con el texto hablado, especialmente la puntuación, pues es muy frecuente encontrar que las elipsis, interrupciones y pausas en un diálogo se marquen con dos guiones en guiones estadounidenses (ejemplo: *My Good-- Goodness!*) y que lo que son puntos —aparte o seguido— indicados en el texto inglés equivalgan en realidad a una coma o punto y coma en español.

Original	Pretraducción	Traducción final
Número de caracteres disponible: 41		
-Who the hell did this?	—¿Quién ha hecho esto?	—¿Quién fue?
-Intel!	—¡Ponme con el Servicio Secreto!	—Llama al Servicio Secreto.

En el ejemplo anterior —un diálogo entre un oficial y un agente de policía— nos encontramos con el problema más común en la subtitulación de inglés a español: las frases son generalmente más cortas y es común emplear abreviaturas, abreviaciones o apocopar términos conocidos para el público original que pueden no serlo para el público hispanohablante. En este ejemplo, tuve que optar por el pretérito indefinido para poder ahorrar unos caracteres. En el segundo renglón aparece la palabra *Intel*, que el oficial dice al operador telefónico de su comisaría mientras imita con la mano la forma de un teléfono. *Intel* es una abreviación de *Intelligent Service/Office*.

## 3.er ejemplo

Los estadounidenses memorizan y emplean con mucha frecuencia siglas y acrónimos no sólo para nominar instituciones y organismos, sino objetos y conceptos cotidianos.

Originales	Pretraducción	Traducción final
1.I'll have a BLT, please.	1. Póngame un bocadillo de panceta, lechuga y tomate.	1.Póngame un bocadillo.
2.NYPD, NYFD...	2. Policía y bomberos de Nueva York.	2.Policía y bomberos.
3.Profession? "SOB"	3. ¿Profesión? Hacer el hijo de puta.	3.¿Profesión? Hijoputa.

En el ejemplo anterior tenemos tres casos reales cuya traducción final tuvo que ser muy sintetizada por cuestiones de espacio: 1) blt son las siglas de *Bacon, Lettuceand Tomato*. 2) nypd y nyfd son las siglas del *New York Police Department* y del *New York Fire Department*. En España los bomberos y la policía no forman parte de un departamento sino que suelen depender de la concejalía de seguridad ciudadana. El nypd viene a equivaler a nuestra policía municipal, aunque su estructura y cometidos varían. 3) sob son las siglas de *Son Of a Bitch*.

## 4.º ejemplo

En este último ejemplo se da otro de los problemas habituales en la traducción audiovisual (este problema también afecta al doblaje) por la mezcla de brevedad y referencias culturales no fácilmente reconocibles.

Originales	Pretraducción	Traducción final
1. Strippers ain't at work yet.	1. Aún no ha abierto el local de <i>strip-tease</i> .	1. La discoteca está cerrada.
2. Sure, "Mr. Rasheed Wallace".	2. Sí, claro, don Rasheed Wallace.	2. Claro, "Michael Jordan".

En el primer caso, dos chicos de barrio marginal están aburridos y hablan sobre qué cosas pueden hacer a las seis de la tarde. Uno de ellos dice esa frase, pero la velocidad a la que hablan ambos —interrumpiéndose, creando elipsis y dejando frases inconclusas— y el nivel tan coloquial de su diálogo hace difícil redactar subtítulos conexos. Dado que la siguiente escena se ambienta en la discoteca en la que bailan unas chicas que se desnudan, opté por omitir la referencia al extranjerismo *strip-tease* por tres motivos: 1) me permitía atenerme al número de caracteres; 2) la información visual posterior dejaba claro que en la discoteca a la que se referían había ese tipo de espectáculo, y 3), la inclusión de un extranjerismo cuya grafía pueda no ser inmediatamente reconocida por el espectador puede distraerlo en la lectura de los subtítulos, que debe ser fluida y constante. De ahí que los traductores, en ocasiones, debamos conculcar algunas normas ortográficas en aras de la máxima legibilidad del texto.

El segundo caso del ejemplo procede de una película similar. Dos jóvenes negros se mofan de un tercero porque dice que juega bien al baloncesto, pero es evidente que su estatura es inferior a la media así que lo moteja llamándolo «Rasheed Wallace», nombre de un conocido jugador de baloncesto... en los Estados Unidos. Es muy importante tener en cuenta que es un personaje conocido para casi todos los estadounidenses, independientemente de si son aficionados al baloncesto. Y hago hincapié en esto porque este jugador podrá ser conocido por una minoría de hispanohablantes seguidores del baloncesto, pero no para casi todos (sería como hablar de Cruyff o Maradona en España). El traductor tiene que tomar una decisión importante: traducir una broma y lograr que surta el mismo efecto en español. Es necesario trasladar, por tanto, el efecto cómico y la referencia cultural que produce este efecto; por eso opté por sustituir un jugador por otro muy conocido, pero sobre todo, muy conocido por los destinatarios de mi traducción.

No hay ninguna fórmula estricta ni ningún manual de estilo sobre cómo hacer esto. Es algo que depende enteramente del traductor y de su sensibilidad, conocimiento del entorno y capacidad para lograr ese efecto. En ocasiones, esas referencias culturales, políticas o humorísticas se pierden porque no podemos sustituirlas por otras estadounidenses conocidas. El uso de referencias locales (españolas) debe hacerse con sumo cuidado porque eso implica sacar al

# La linterna del traductor

REVISTA DE TRADUCCIÓN

Número 9 - Agosto del 2004 - ISSN 1579-5314

espectador inmediatamente del contexto y, quizá por eso es algo que está casi exclusivamente ligado a ciertos programas de humor.

Paradójicamente, el logro de un buen traductor de subtítulos es pasar inadvertido, ahora que se habla tanto de la «invisibilidad de los traductores». Nuestro cometido es redactar un texto que sea tan fluido y armonioso con la imagen que el espectador no note el esfuerzo de lectura que está haciendo.

---

Xosé Castro Roig. ([www.xcastro.com](http://www.xcastro.com)) Traductor e intérprete de inglés desde 1989, especializado en traducción informática y audiovisual. Ha impartido cursos en casi todas las facultades de traducción públicas y privadas de España sobre traducción especializada, ejercicio profesional, ortotipografía básica para traductores, etcétera. Colaborador de la sección Trujamán del Centro Virtual Cervantes y creador-moderador de TRAG, la mayor lista de traductores audiovisuales.

---

Todos los artículos y colaboraciones publicados en *La linterna del traductor* son de propiedad exclusiva de sus autores y no está permitido reproducirlos sin autorización previa. *La linterna del traductor* no se responsabiliza, ni necesariamente comparte las opiniones expresadas por sus lectores o colaboradores.

## El jardín de palabras que se bifurcan

>> Leandro Wolfson



Mi propósito en esta nota es mostrar las posibles maneras de abordar una traducción literaria, las tradicionales disyuntivas entre la literalidad y la liberalidad, y la gran cantidad de versiones optativas que un solo y breve texto admite; tras lo cual intentaré sugerir un método de trabajo que podría tener alguna utilidad pedagógica.

He elegido para ello un conocido poema de Dylan Thomas (1914-1953), titulado *In My Craft or Sullen Art*.

- 1 *In my craft or sullen art  
Exercised in the still night  
When only the moon rages  
And the lovers lie abed*
- 5 *With all their griefs in their arms,  
I labour by singing light  
Not for ambition or bread  
Or the strut and trade of charms  
On the ivory stages*
- 10 *But for the common wages  
Of their most secret heart.*
- Not for the proud man apart  
From the raging moon I write  
On these spindrift pages*
- 15 *Nor for the towering dead  
With their nightingales and psalms  
But for the lovers, their arms  
Round the griefs of the ages,  
Who pay no praise or wages*
- 20 *Nor heed my craft or art.*



La actitud natural en el traductor lo lleva a verter este poema no sólo respetando la división de los versos sino la estructura general y el orden de las palabras, hasta donde lo permite la norma gramatical de la lengua a la que traduce. Si además procura ceñirse lo más posible en el plano léxico a los términos del original, lo que obtiene es una «versión literal» como ésta:

## Versión literal (I)

- 1 En mi oficio o arte taciturno,  
Ejercido en la noche serena,  
Cuando sólo la luna se enfurece  
Y los amantes yacen acostados
- 5 Abrazando todas sus desdichas,  
Trabajo junto a la luz cantora,  
No por la ambición o el pan  
Ni por el alarde o el comercio de encantos  
Sobre los escenarios de marfil,
- 10 Sino por la simple paga  
De su corazón más secreto.
- No para el hombre orgulloso apartado  
De la luna enfurecida escribo  
En estas páginas rociadas por la espuma marina,
- 15 Ni para los muertos ilustres,  
Con sus ruseñores y salmos,  
Sino para los amantes abrazados  
A las desdichas de todas las épocas,  
Que no ofrecen ningún elogio o paga
- 20 Ni hacen caso de mi oficio o arte.



Habitualmente, cuando el lector se encuentra ante una versión de este tipo, no imagina (salvo que sea traductor literario) que **esta solución es sólo una en varios miles**. Trataremos de mostrarlo.

Tomemos el primer verso. Su estructura es muy simple; tenemos un sustantivo, *craft*, un adjetivo, *sullen*, y un segundo sustantivo, *art*. Aun presumiendo que *art* deba traducirse necesariamente por “arte», ninguno de los otros dos términos ofrece soluciones unívocas:

*craft* = oficio  
pero también      artesanía

(y descartamos, por el contexto, otras acepciones posibles de *craft*, como las de “habilidad manual» u “ocupación»)

*sullen* = taciturno  
pero también      huraño - hosco - sombrío - arisco

Ya para este primer verso existirían, pues, las combinaciones que se sintetizan en el siguiente esquema:

En mi oficio/artesanía o arte taciturno/huraño/hosco/sombrío/arisco

En el segundo verso, también de sencilla estructura, cabe más de una opción para el verbo, *exercised*, y para el adjetivo de la “noche», *still*:

*exercised* = ejercido  
pero también      ejercitado - practicado - efectuado - ejecutado

*still* = inmóvil  
pero también      tranquila - callada - quieta - serena - silenciosa - inmóvil - calma - en calma

Las combinaciones del segundo verso dan:

Ejercitado/ejercido/practicado/efectuado/ejecutado en la noche  
tranquila/callada/quieta/serena/silenciosa/inmóvil/calma/en calma

No hay, a priori, motivos de peso que fuercen a elegir una de estas palabras en desmedro de otra; el parecido de “ejercido» o “ejercitado» con *exercised* no les da ninguna prioridad, por ejemplo, sobre “practicado». De lo contrario, tendríamos que avalar como buenas traducciones todos los “falsos amigos» de los que, precisamente, los traductores debemos cuidarnos como de la peste. Me refiero a traducir *actual* por “actual» (en vez de “real, efectivo»), *candid* por “cándido» (en vez de “sincero, franco») o *application* por “aplicación» (en vez de “solicitud, petición”).

La luna del tercer verso “se enfurece», pero con igual derecho podría embravecerse, enfadarse, enardecerse, encolerizarse, rabiarse, bramarse, etc. En el cuarto verso mis amantes “yacen acostados», pero bien podrían “estar» acostados, y no en el “lecho» sino en la “cama». Y en el quinto verso podrían estar abrazando todas sus “desdichas» pero también sus pesares, penas, tristezas, aflicciones, congojas; y en lugar de estarlas “abrazando», podrían estar con todas ellas “en sus brazos». En el sexto verso mi versión deja tácito que soy “yo» el que trabajo; y en vez de trabajar, yo podría afanarme, esforzarme, empeñarme, etc.; la luz es “cantora» en mi versión: podría ser cantante, cantarina, y aun “luz que canta»; yo estoy “junto a» la luz, pero podría estar “cerca de» ella, o “al lado», o de cualquier otro modo que indique proximidad.

Y lo que es más grave: este sexto verso admite por lo menos otras dos interpretaciones radicalmente distintas, según cómo entendamos la preposición y la palabra *light*:

a) Trabajo junto a la luz cantora  
pero también

b) Trabajo cantando luz

c) Trabajo cantando livianamente/levemente/con liviandad/con levedad/bajito, etc., etc.

(De las traducciones castellanas que he leído, ninguna propone estas dos últimas opciones: Esteban Pujals: “Trabajo a la luz cantora»; Enrique Revol: “Yo labro con luz canora»; Elizabeth Azcona Cranwell: “Junto a la luz que canta yo trabajo».)

Hasta aquí, entonces, los primeros seis versos de Dylan Thomas se bifurcan, según los gustos, en toda una serie de

senderos... perdón, de versiones optativas (el signo menos entre paréntesis indica la posible supresión de un elemento):

En mi oficio/artesanía o arte huraño/hosco/sombrío/arisco/taciturno  
Ejercitado/Ejercido en la noche tranquila/callada/quieta/serena/silenciosa/inmóvil/calma/en calma  
Cuando sólo la luna se enfurece/se embravece/se enfada/se enardece/se encoleriza/ruge/rabia/brama  
Y los amantes yacen/están/están acostados enla/el cama/lecho

Con todos/todas sus pesares/penas/desdichas/tristezas/congojas en sus brazos/abrazados,  
Yo/(-) trabajo/me afano/me esfuerzo/me empeño

- a) junto a/cerca de la luz cantora/cantante/cantarina/canora/que canta
- b) cantando luz
- c) cantando livianamente/levemente/con liviandad/con levedad/bajito, etc. etc.

Un cálculo elemental de estadística demuestra que las combinaciones de estos elementos de la serie dan, como antes dije, miles de resultados posibles. Me interesa subrayar que sólo hemos incluido opciones gramaticales y sensatas para estos versos; por ejemplo, descartamos versiones «palabra por palabra», del tipo de

En mi oficio o taciturno arte  
Ejercido en la serena noche

También nos hemos adecuado al nivel de lengua del original; no se nos ocurriría decir, en el verso 6, como un cantante de tango:

Laburo junto a la luz que me chamuya

Por ende, **nuestra versión literal anterior es el producto de nuestra subjetividad**, de ciertas preferencias léxicas, sintácticas y rítmicas; y es tan defendible o tan poco defendible como esta otra versión literal:

## Versión literal (II)

- 1 En mi oficio o arte sombrío,  
Ejercitado en la quietud de la noche,  
Cuando sólo la luna se embravece  
Y los enamorados yacen en el lecho
- 5 Con todos sus pesares en los brazos,  
Me empeño en cantar levemente,  
No por ambición o por el pan,  
Ni por la vanagloria o el trueque de hechizos  
En los ebúrneos escenarios,

- 10 Sino por el salario corriente  
Del corazón más secreto de los amantes.
- No para el hombre altivo que se aparta  
De la embravecida luna escribo  
En estas páginas salpicadas por la espuma del mar,
- 15 Ni para los muertos imponentes,  
Con sus ruseñores y sus salmos,  
Sino para los enamorados, sus brazos  
En torno de los pesares de todos los tiempos,  
Que no pagan con elogios ni salarios
- 20 Ni atienden a mi oficio o arte.



Esta versión, como la primera, sigue a pie juntillas la división de los versos y la estructura del original. Los cambios son fundamentalmente léxicos.

Las traducciones poéticas a que estamos acostumbrados se atienen, en la gran mayoría de los casos, a esta **literalidad estructural**. Pero si es aceptable verter *proud man* por «hombre orgulloso» en lugar de «orgulloso hombre», o verter *in the still night* por «en la quietud de la noche», con una transposición del adjetivo en sustantivo, tendríamos que preguntarnos por qué no sería aceptable efectuar transformaciones algo mayores de la estructura. Renunciando a la división de los versos, obtendríamos entonces una paráfrasis en prosa, como ésta, en la que deliberadamente he tomado cada verso, en forma alternada, de una de las dos versiones literales anteriores:

### Paráfrasis en prosa (I)

En mi oficio o arte taciturno, ejercitado en la quietud de la noche,  
cuando sólo la luna se enfurece y los enamorados yacen en el lecho abrazando todas sus desdichas,  
me afano junto a la luz cantante, no por la ambición o el pan, ni por la vanagloria o el trueque de  
hechizos sobre los escenarios de marfil, sino por el salario corriente de su corazón más secreto.

No escribo para el hombre altivo, que se aparta de la luna enfurecida, en estas páginas salpicadas por  
la espuma del mar, ni para los muertos ilustres, con sus ruseñores y sus salmos, sino para los  
amantes abrazados en torno de los pesares de todos los tiempos, que no ofrecen ningún elogio o  
paga, ni atienden a mi oficio o arte.

Y si esta paráfrasis es válida para transmitir las **ideas** que contiene el poema (no su **forma**), podríamos dar un paso más y reestructurar las oraciones de acuerdo con la organización más común en la prosa, añadiendo palabras o frases que despejen cualquier posible ambigüedad e introduciendo cambios en la puntuación (la itálica indica las diferencias con la primera paráfrasis):

## Paráfrasis en prosa (II)

*En la quietud de la noche, cuando sólo la luna se enfurece y los enamorados yacen en el lecho abrazando todas sus desdichas, me afano junto a la luz cantante en mi oficio o arte taciturno; no lo hago por la ambición o el pan, ni por la vanagloria o el trueque de hechizos sobre los escenarios de marfil, sino por el salario corriente de su corazón más secreto.*

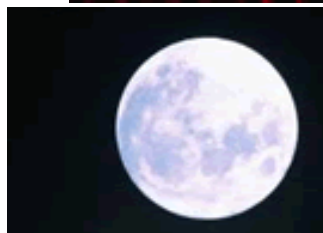
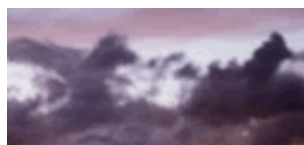
*En estas páginas, salpicadas por la espuma del mar, no escribo para el hombre altivo, que se aparta de la luna enfurecida, ni para los muertos ilustres, con sus ruseñores y sus salmos, sino para los amantes, abrazados en torno de los pesares de todos los tiempos; para los amantes, que no ofrecen ningún elogio o paga, ni atienden a mi oficio o arte.*

Opino que: 1) Para quien sólo desea conocer con el mayor detalle posible las **ideas** del poema de Dylan Thomas, una paráfrasis como ésta es la solución más lógica y satisfactoria. 2) Las versiones literales anteriores, o cualesquiera otras basadas en el mismo enfoque, comunican mejor la **estructura** del poema, peor las ideas que contiene, obligan a opciones léxicas o sintácticas poco naturales, y sólo dan un remedo caricaturesco de la rima, la métrica, el acento, la cadencia: en suma, de los **elementos musicales** que constituyen la **forma** de este poema, indisolublemente ligados a su **sentido** en el momento de su gestación por el autor. Dicho de otro modo, todas las versiones que hasta ahora hemos ofrecido han sacrificado la forma a las ideas, y en ese aspecto son altamente traidoras. Si pensamos que el **efecto** del poema en el lector, angloparlante o hispanohablante, está determinado por la forma tanto como por las ideas (y a veces más), buscaremos una solución transaccional donde habrá por cierto sacrificios ideativos, pero se respetará en mayor medida la música:

## Recreación en verso

- 1 En mi oficio o arte huraño,  
cuando en la noche callada  
sólo la luna se enfada  
y descansan los amantes
- 5 a las penas abrazados,  
trabajo con luz cantante  
no por el pan ni el engaño  
del tablado de marfil,  
ni por el halago o reto
- 10 de la ambición y la gloria,  
sino por ganar la paga  
de su corazón secreto.

No al que soberbio se aparte  
de la luna que se enfada



- 15 le escribiré con la alada  
espuma del mar tronante,  
ni a los muertos encumbrados  
con salmos y ruiseñores,  
escribiré a los amantes
- 20 a las penas abrazados  
—a las penas de la historia—  
que no pagan a cantores  
ni alaban mi oficio o arte.



**Nunca una traducción poética única dejará de parecer una traición;** inherentemente, cada uno de estos enfoques se cava su propia fosa en la apreciación de determinados lectores. Algunos dirán que se ha tergiversado la letra y otros que desapareció el espíritu.

Mi propuesta para la traducción de poesía rimada o con fuerte carga rítmica es una tríada de versiones que permitan recuperar, en la mayor medida posible, el contenido ideativo (paráfrasis en prosa), la estructura (versión literal) y la música (recreación). Desde el punto de vista pedagógico, conviene emprender las versiones en ese orden, de dificultad creciente.

---

Leandro Wolfson [leandrow@arnet.com.ar](mailto:leandrow@arnet.com.ar) es un traductor científico y literario argentino. Tradujo más de 180 libros y gran cantidad de artículos para revistas especializadas. Desde 1995 lleva a cabo cursos de revisión a distancia para traductores al castellano radicados en Estados Unidos y otros países. Es autor de numerosos artículos sobre traducción.

---

Todos los artículos y colaboraciones publicados en *La linterna del traductor* son de propiedad exclusiva de sus autores y no está permitido reproducirlos sin autorización previa. *La linterna del traductor* no se responsabiliza, ni necesariamente comparte las opiniones expresadas por sus lectores o colaboradores.

## Historia de los intérpretes jurados

>> Josep Peñarroja Fa

Resulta difícil situar cronológicamente la aparición de los Intérpretes Jurados en la península, pero no ocurre lo mismo con los intérpretes del nuevo Mundo.

La disparidad de lenguas en América hizo que desde el primer momento en que se constituyeron órganos judiciales en los virreinos, se dictaran normas específicas para América, tendentes a defender el derecho de las personas que no hablaban la lengua española. Dichas normas han llegado hasta nuestros días gracias a la *Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias, mandadas imprimir y publicar por Carlos II*, de esta recopilación transcribimos los textos que revisten más interés.

La primera norma conocida sobre los intérpretes data de 1529 y, curiosamente, delimita la contraprestación que estos pueden obtener por sus servicios:

*El emperador D. Carlos y la Reina Gobernadora en Toledo a 24 de agosto de 1529.*

*Mandamos que ningún intérprete, o lengua de los que andan por las provincias, ciudades y pueblos de los indios a negocios ó diligencias que les ordenen los gobernadores y justicias, ó de su propia autoridad, pueda pedir, ni recibir, ni pida, ni reciba de los indios para sí, ni las justicias, ni otras personas, joyas, ropas, mantenimientos ni otras cosas, pena de que el que lo contrario hiciera pierda sus bienes para nuestra cámara y fisco, y sea desterrado de la tierra, y los indios no den más de lo que sean obligados á dar á las personas que los tienen en encomienda.*

Ocho años más tarde la ley tiende a arbitrar un remedio para evitar los posibles errores de los intérpretes:

*El Emperador D. Carlos y la Emperatriz Gobernadora en Valladolid a 12 de setiembre de 1537.  
Que el indio que hubiere de declarar, pueda llevar otro indio latino cristiano que esté presente.*

*Somos informados que los intérpretes y naguallatos que tienen las audiencias y otros jueces y justicias de las ciudades y villas de nuestras Indias, al tiempo que los indios los llevan para otorgar escrituras ó para decir sus dichos ó hacer otros autos judiciales y extrajudiciales, y tomarles sus confesiones, dicen algunas cosas que no dijeron los indios, ó las dicen y declaran de otra forma, con que muchos han perdido su justicia, y recibido grave daño: Mandamos que cuando alguno de los presidentes y oidores de nuestras audiencias ú otros cualesquier juez enviare á llamar á indio ó indios, que no sepan la lengua castellana, para les preguntar alguna cosa ó para otro cualquier efecto, ó viniendo ellos de su voluntad á pedir ó seguir su justicia, les dejen y consientan que traigan consigo un cristiano amigo suyo que esté presente, para que vea si lo que ellos dicen á lo que se les pregunte y pide, es lo mismo que declaran los naguallatos e intérpretes, porque de esta forma se puede mejor saber la verdad de todo, y los indios estén sin duda de los que los intérpretes no dejaron de declarar lo que ellos dijeron, y se excusen otros muchos inconvenientes que se podrían recrecer.*

En 1953 se prestó una especial atención a los intérpretes, dictándose toda una serie de ordenanzas con instrucciones

concretas. Destacamos en primer lugar la siguiente por su claridad y por el hecho de que por primera vez se menciona a los «intérpretes que juran»:

*D. Felipe II en Monzón a 4 de octubre de 1563, Ordenanza 297 de Audiencias.  
Que haya número de intérpretes en las audiencias, y juren conforme á esta ley*

*Ordenamos y mandamos que en las audiencias haya número de intérpretes, y que antes de ser recibidos juren en forma debida, que usaran su oficio bien y fielmente, declarando e interpretando el negocio y pleito que les fuere cometido, clara y abiertamente, sin encubrir ni añadir cosa alguna, diciendo, simplemente el hecho, delito ó negocio, y testigos que se examinaren, sin ser parciales á ninguna de las partes, ni favorecer mas á uno que á otro, y que por ello no llevarán interés alguno más del salario que les fuere tasado y señalado, pena de perjuros, y del daño é interés, y que volverán lo que llevaren, con las setenas y perdimiento de oficio.*

El mismo rey Felipe II tuvo que dictar ordenanzas delimitando los pormenores fijando los detalles de la profesión.:

1) Prohibiendo las actuaciones en dependencias particulares:

*El mismo allí, ordenanza 298  
Que los intérpretes no oigan en sus casas ni fuera de ellas á los indios, y los lleven á la audiencia*

*Ordenamos que los intérpretes no oigan en sus casas ni fuera de ellas á los indios que vinieren á pleitos y negocios, y luego sin oírlos los traigan á la audiencia, para que allí se vea y determine la causa conforme á justicia, pena de tres pesos para los estrados por la primera vez que lo contrario hicieren; y por la segunda la pena doblada, aplicada según dicho es; y por la tercera, que demás de la pena doblada, pierdan su oficio.*

2) Prohibiendo cualquier otra contraprestación distinta del salario:

*D. Felipe II ordenanza 298 de 1563  
Que los intérpretes no reciban dádivas ni presentes*

*Los intérpretes no reciban dádivas ni presentes de españoles, indios ni otras personas que con ellos tuvieran ó esperaren tener pleitos ó negocios en poca ó mucha cantidad, aunque sean cosas de comer ó beber, y ofrecidas, dadas ó prometidas de su propia voluntad, y no lo pidan, ni otros por ellos, pena de que lo volverán con las setenas para nuestra cámara, y esto se pueda probar por la vía de prueba que las leyes disponen, contra los jueces y oficiales de nuestras audiencias.*

3) Penalizando el absentismo:

*El mismo allí, ordenanza 302  
Que los intérpretes no se ausenten sin licencia del Presidente*

*Mandamos que los intérpretes no se ausenten sin licencia del presidente, pena de perder el salario del tiempo que estuvieran ausentes y doce pesos para los estrados por cada vez que lo contrario hicieren.*

#### 4) Delimitando

##### a. los horarios:

*El mismo, ordenanza 306*

*Que los días de audiencia resida un intérprete en los oficios de los escribanos*

*Mandamos que un intérprete resida por su orden los días de audiencia en los oficios de los escribanos a las nueve de la mañana, para tomar la memoria que el fiscal diere, y llamar los testigos que conviniere examinarse por el fisco, pena de medio peso para los pobres de la cárcel por cada día que faltare.*

##### b. los honorarios:

*El mismo allí, ordenanza 305*

*Que de cada testigo que se examinare lleve el intérprete los derechos que se declaran.*

*De cada testigo que se examinare por interrogatorio que tenga de doce preguntas arriba lleve el intérprete dos tomines. y siendo el interrogatorio de doce preguntas y menos, un tomín, y no más, pena de pagarlo con el cuatro tanto para nuestra cámara; pero si el interrogatorio fuere grande, y la causa ardua, el oidor o juez ante quien se examinare lo pueda tasar, demás de los derechos, en una suma moderada, conforme el trabajo y tiempo que se ocupare.*

##### c. así como las contraprestaciones por las actuaciones fuera de los tribunales:

*El mismo allí, ordenanza 304*

*Que se señale el salario á los intérpretes por cada un día que salieren del lugar y no puedan llevar otra cosa*

*Cada un día que los intérpretes salieren del lugar donde residiere la audiencia por mandado de ella, lleven de salario y ayuda de costa dos pesos, y no más, y no comida ni otra cosa, sin pagarla, de ninguna de las partes directa ni indirecta, pena de las setenas para nuestra cámara.*

En 1583 se legisla nuevamente recordando la importancia de la tarea y las cualidades de la persona que la desempeña:

*D. Felipe II en Aranjuez á 10 de mayo de 1583.*

*Que los intérpretes de los indios tengan las partes y calidades necesarias, y se les pague el salario de gastos de justicia, estrados, o penas de cámara*

# La linterna del traductor

REVISTA DE TRADUCCIÓN

Número 9 - Agosto del 2004 - ISSN 1579-5314

*Muchos son los daños e inconvenientes que pueden resultar de que los intérpretes de la lengua de los indios no sean de la fidelidad, cristiandad y bondad que se requiere, por ser el instrumento por donde se ha de hacer justicia, y los indios son gobernados y se enmiendan los agravios que reciben; y para que sean ayudados y favorecidos: Mandamos que los presidentes y oidores de nuestras audiencias cuiden mucho de que los intérpretes tengan las partes, calidades y suficiencia que tanto importan, y los honren como lo merecieran, y cualquier delito que se presumiere y averiguare contra su fidelidad, le castiguen con todo rigor, y hagan la demostración que conviniere.*

La última vez que se legisla, sobre los intérpretes con efectos en todo el imperio colonial americano es en 1630 reinando Felipe IV, al objeto de evitar la picaresca en los nombramientos

*D. Felipe IV en S. Lorenzo á 16 de octubre de 1630.*

*Que el nombramiento de los intérpretes se haga como se ordena, y no sean removidos sin causa y den residencia.*

*Nombran los gobernadores á sus criados por intérpretes de los indios, y de no entender la lengua resultan muchos inconvenientes: teniendo consideración al remedio, y deseando que los intérpretes, demás de la inteligencia de la lengua, sean de gran confianza y satisfacción. Mandamos que los gobernadores, corregidores y alcaldes mayores de las ciudades no hagan los nombramientos de los intérpretes solos, sino que preceda examen, voto y aprobación de todo el cabildo ó comunidad de los indios, y que el que una vez fuere nombrado no pueda ser removido sin causa, y que se les tome residencia cuando la hubiera de dar los demás oficiales de las ciudades y cabildos de ellas.*

Estas normas evolucionarían dando lugar a la figura actual de lo que se conoce en los Países Iberoamericanos como Traductor Público; todavía en el siglo XIX encontramos documentos para la historia profesional. A mitad del siglo mediados del siglo XIX, España todavía conservaba Cuba y Filipinas. Precisamente en estas islas una gran parte de la población desconocía la lengua española, como era el caso filipino, o bien, como ocurría en las posesiones caribeñas, los importantes contactos internacionales hacían necesaria la figura de los traductores cuyos conocimientos vinieran refrendados por el estado. Ello explica que, con relación al caso cubano, las autoridades dispusieran, mediante una Real Orden de 16 de junio de 1839, crear la figura de los «intérpretes públicos», cuya actuación quedaba circunscrita a las islas. Resulta interesante conocer esta figura, no sólo por la curiosidad histórica que supone, sino porque cabe deducir que la reglamentación de esta profesión debió inspirarse en la originaria —cuyo texto desconocemos— de los Intérpretes Jurados.

El capítulo I de la mencionada Real Orden «*De los Intérpretes, su número y nombramiento*» detalla las poblaciones que deberán contar con intérpretes y el sistema de nombramiento mediante terna propuesta por los gobernadores y decisión final del Capitán General de la Isla.

El Capítulo II de mayor interés trata «*De las obligaciones y atribuciones de los intérpretes Públicos*». El artículo 13 indica:

*«Traducirá todos los papeles o documentos que se le confíen por cualquier autoridad, haciendo la versión al castellano con la más severa escrupulosidad, sin permitirse la menor licencia, sino la que demande estrictamente la fraseología de los idiomas, inclinándose en todo lo posible a la traducción literal, y nunca a la libre; pero siempre explicando y vertiendo con toda claridad, y sin dar lugar a dudas, el verdadero sentido del original; siendo de su cargo las costas y perjuicios que de lo contrario se originaren.»*

El artículo 14 precisa el doble carácter de empleados públicos y su actuación para con los particulares:

*«Estarán obligados como todos los demás curiales y empleados públicos, a ejercer su empleo sin ningún estipendio en los negocios de oficio o de los insolventes; en los demás casos devengarán sus derechos conforme a lo que sobre el particular se prevenga.»*

El mismo capítulo, en su artículo 10, fija el tipo de juramento y aspectos de su actuación:

*«En todos los asuntos de oficio nombrarán precisamente las autoridades a los Intérpretes públicos para los casos en que sean necesarios; y estos deberán asistir con exactitud a su llamada, evacuando con toda fidelidad el encargo que se les confíe, previo el correspondiente juramento, cuando se creyere necesario.*

*Art. 11. En los asuntos entre partes, éstas pueden hacer intervenir en las interpretaciones que les convengan, al perito que elijan, pero siempre acompañado del público, que es el que tienen la confianza de la autoridad. En caso de discordia la dirimirá el otro intérprete en La Habana u otro perito nombrado por el Juez.*

*Art. 12 En los asuntos criminales precederá siempre a las interpretaciones, el juramento en forma del Intérprete de que hará las interpretaciones con la más escrupulosa fidelidad.»*

Los capítulos III y IV fijan «Los derechos que han de devengar los Intérpretes». A título de curiosidad podemos citar el artículo 17:

*«Por cada pliego de papel traducido con veinte renglones y treinta letras cada línea, siendo la versión del francés, inglés, italiano o portugués al castellano, dos pesos.»*

Normativa similar se aplicaba en las Filipinas por un decreto del Gobierno Superior Civil de 7 de junio de 1845. En él, el Gobernador afirmaba en el preámbulo:

*«Diferentes ocasiones he tenido para cerciorarme de la facilidad con que a muchos sencillos indios se les hace firmar representaciones en castellano, y cuando hay que actuar sobre ellas alegan ignorar su contenido, que no supieron lo que firmaron, que no*

*escribieron lo que ellos dictaron, o no les leyeron lo que estaba escrito. De aquí resultan por una parte estafas, y por otra entorpecimiento en aplicar la acción del gobierno o en la administración de justicia.»*

El nombre que reciben en las Filipinas es simplemente «traductor» exigiéndose que «Estos traductores conocerán bien la lengua del país y la castellana». El artículo 3 afirma:

*«Se autoriza a todos los indios para que hagan los memoriales, representaciones de agravios, o cualesquiera otro escrito en su idioma nativo, firmándolo, con tal que a continuación, y principiando precisen en el mismo pliego, cualquier traductor, con nombramiento, haga la traducción del escrito, bajo su firma y con la responsabilidad de la fiel traducción, no del contenido».*

El artículo 4 es categórico al afirmar que:

*«No se admitirá por ninguna autoridad escrito en lengua del país, que no esté traducido por traductor autorizado».*

En la península no se ha podido determinar la fecha de aparición de nuestra actividad. La primera norma legal de la que se tiene constancia, que marca directrices respecto a las traducciones, es una Real Orden de 5 de diciembre de 1783 que aprueba un Auto Acordado del Consejo de las Órdenes Militares, dictando y dicta que:

*«Ningún caballero ni Fraile de las mismas órdenes comisionado para pruebas de extranjeros en esta Corte por patria común, admita certificación, acto positivo ni documento alguno de fuera del reino que viniere sin atestado u otro igual resguardo del Embajador, Ministro, Encargado de Negocios, Cónsul ú otra persona pública que represente á nuestra Nación en aquellas partes, por donde conste de la sinceridad é integridad del instrumento, y de estar librado en la forma allí usada, lo cual ha de expresarse por el Secretario de la Interpretación de lenguas al pie de la traducción que hace de tales instrumentos».*

Si bien la traducción con efectos oficiales parece ser una tarea exclusiva de la Secretaría de la Interpretación (antecedente de la actual Oficina de Interpretación de Lenguas), lo cierto es que la práctica cotidiana, debió conducir a que dicha tarea fuera desempeñada también por otros traductores, prueba de ello es la Real Orden de 24 de septiembre de 1841 que se expresa en términos que recuerdan a la anterior.

*«El señor secretario de Estado y del Despacho dice al de la Gobernación de la Península en 24 del actuallo siguiente: Al señor secretario del Despacho de Gracia y Justicia digo con esta fecha lo que sigue: Habiéndose notado la suma facilidad con que se admiten en los tribunales y oficinas públicas documentos extranjeros originales, o las traducciones de intérpretes intrusos sin el pase por la Interpretación de Lenguas, que es como únicamente pueden hacer fe, ha tenido a bien resolver S.A. el Regente del Reino diga a V.E., como de su orden lo ejecuto, se sirva ordenar a los tribunales y demás dependencias de este Ministerio no admitan traducción alguna de documentos extranjeros sin que ésta sea hecha auténtica y legalmente por la citada Interpretación de Lenguas».*

# La linterna del traductor

REVISTA DE TRADUCCIÓN

Número 9 - Agosto del 2004 - ISSN 1579-5314

Parece ser que esta orden se dio con poca meditación y sin conocimiento de causa, ya que originó una notable paralización en el tráfico comercial y entorpeció la administración de justicia. Por ello no resulta extraño que a los dos años se dictara la norma que, por el momento, parece ser la primera que recoge nuestra actividad profesional, pero de cuya redacción se desprende que se trata de una actividad que ya venía ejerciéndose:

R. O. 8 Marzo 1843

*«Sin embargo de lo comunicado á ese Ministerio en 21 de Setiembre de 1841, y vistas las reclamaciones de los tribunales de comercio, y el informe que sobre el particular ha evacuado el Tribunal Supremo de Justicia: S.A. el Regente del Reino ha tenido á bien declarar que la citada orden de 24 de septiembre de 1841, sólo tenga efecto en esta corte, y que en los demás puntos del Reino sigan como hasta aquí, haciendo traducción de documentos extranjeros, los intérpretes jurados que hasta ahora las han hecho, conservando las partes interesadas en litigios el derecho de acudir a la interpretación de lenguas, caso de no estar satisfechas con las traducciones de los intérpretes de los puntos donde se hallen para rectificarlas ó asegurarse de su fiel traducción».*

Con ello se llega a una curiosa situación caracterizada por el ejercicio de los intérpretes sólo en provincias y la actividad de la Interpretación de lenguas limitada a Madrid. Esta nueva normativa también se aplicará al fuero de Guerra y al de extranjería mediante otra real orden de 14 de agosto de 1853:

*«A fin de facilitar el despacho de los asuntos judicialmente tratados dentro del fuero de Guerra y del de extranjería cuando se presenten documentos redactados en otra lengua que la castellana, se ha dignado resolver S.M. la Reina, de acuerdo con lo que ha propuesto el Ministerio de Estado, este de la Guerra y el tribunal supremo de Guerra y Marina: 1º Que no sea siempre indispensable el remitir los papeles de que se trata, bastando que los traduzcan los intérpretes jurados cuando los haya, ó como periciales los maestros que enseñen idiomas, y en su defecto cualquier sujeto idóneo para ejercer dicho acto, previo en todos casos el juramento de costumbre y además bajo la responsabilidad correspondiente. 2ª Que como este servicio es de los obligatorios a toda persona que ejerce una profesión ú oficio, y de cuyo leal saber y entender necesitan valerse los tribunales en muchas ocasiones, la Autoridad judicial podrá compeler á la persona elegida para que preste su auxilio hasta gratuitamente en interés de la justicia y de la conveniencia puública, salvo aquellos casos en que el traductor pueda llevar honorarios con arreglo a las leyes que rigen sobre este punto para los demás peritos de cualquiera otra clase que intervienen en los juicios».*

A pesar de lo tajante que parece ser la legislación, los Intérpretes Jurados no eran los únicos fedatarios de idiomas. Concurrían con otros profesionales e instituciones; así en el convenio entre España y Francia de 7 de enero de 1862 se autoriza a los cónsules galos para traducir los documentos emanados de su país. El artículo 19 del convenio afirma:

*«Los cónsules generales, cónsules y vicecónsules o agentes consulares respectivos podrán traducir toda clase de documentos emanados de las autoridades o funcionarios*

*de su país y estas traducciones tendrán en el de su residencia la misma fuerza y valor que si hubieran sido hechas por los intérpretes jurados del territorio».*

Este artículo se convirtió en una cláusula tipo en todos los convenios internacionales que España firmó en este período histórico con Italia (1867), con Alemania (1907), con Bélgica (1870), con Portugal (1870), con los Países Bajos (1871), con Grecia (1903), con los Estados Unidos (1902) y con el Japón (1911).

El legislador pronto tuvo que intervenir para matizar que dicho privilegio correspondía a autoridades consulares en sentido estricto y no alcanzaba a los Intérpretes Jurados intérpretes jurados de países extranjeros, así en la Real Orden de 1 de junio de 1872 se afirmaba:

*«Teniendo noticia en este Ministerio de que algunos documentos procedentes del extranjero vienen acompañados de traducciones al castellano hechas por intérpretes jurados en la localidad, y para evitar que éstas, aunque legalizadas por nuestros cónsules, puedan ser consideradas como válidas en contra de lo dispuesto; ruego a V.E. que se sirva llamar la atención de quien corresponda, a fin de que no sean admitidas como dignas de fe más que las traducciones hechas en la Interpretación de Lenguas de este Ministerio, o por los intérpretes jurados de Real nombramiento, o bien las verificadas por los cónsules acreditados en España de los países con los cuales se ha estipulado esa prerrogativa en virtud de convenios especiales».*

Junto a las autoridades consulares, concurrían en las traducciones los «Corredores Intérpretes de Buques»; estos eran agentes mediadores del comercio marítimo que como tales intervenían en los actos mercantiles.

A raíz de la promulgación en España del Arancel de Aduanas y la legislación complementaria que establecía la obligatoriedad de la traducción de los documentos que intervenían en el intercambio de mercancías, que se inició una auténtica batalla legal de expedientes, demandas y recursos en nuestro país protagonizada por los intérpretes jurados, al objeto de determinar quiénes era los profesionales autorizados prioritariamente para la traducción. La legislación aduanera daba un trato de favor a los corredores intérpretes de buques y a los agentes consulares, en detrimento de los intérpretes jurados. Ante ello, y por simple «trato recíproco», se consiguió eliminar a las autoridades consulares de la traducción. Así por R. O. de 21 de mayo de 1880 se regulaba que:

*«Correspondiendo a la prohibición impuesta por la Dirección de Aduanas de Francia a los cónsules españoles, en esta Real orden no se permite a los franceses ejercer funciones de corredores de comercio e intérpretes ni autorizar las traducciones de los manifiestos de los capitanes de buques, ni los certificados de origen a los efectos de las Ordenanzas de Aduanas».*

La pugna con los corredores intérpretes de buques no fue tan fácil. El primer paso fue un recurso de alzada en 1891 interpuesto por Don Carlos Antonio Talavera, intérprete jurado de Alicante, al que siguieron otros muchos, con las consiguientes réplicas por parte de los corredores intérpretes de buques. La primera reacción de las autoridades fue de dilación ante el hecho de que:

*«Resultando que dada la índole del asunto y por no ser de la sola y exclusiva competencia de este Ministerio (hacienda) se dirigió consulta al de Fomento. Resultando que dicho Ministerio de Fomento, teniendo en cuenta que el Código de Comercio fue redactado y publicado por el de Gracia y Justicia,*

*consideró que sólo al mismo incumbía adoptar una resolución acerca del particular y en su virtud se transmitió la consulta» (Real Orden de 12 de diciembre de 1891).*

Finalmente por una real Orden de 18 de mayo de 1896, que por su interés reproducimos, se falló a favor de los Intérpretes jurados:

*«Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por varios intérpretes jurados solicitando la modificación del apartado letra C de la disposición 12ª del vigente Arancel de Aduanas, en el sentido de que el derecho de hacer las traducciones de los certificados de origen radique en primer término en los intérpretes jurados, y a falta de éstos en los Intérpretes corredores de buques o en las demás entidades que se citan en el referido precepto, por el orden que en el mismo se indica.*

*Resultando que por Real orden de 17 de octubre de 1894 se manifestó a los recurrentes que no podía admitirse su instancia por no ser incumbencia de este Ministerio señalar el orden por el cual debe el comercio valerse para la traducción de los aludidos documentos de las personalidades que expresa la referida disposición legal, ni modificar ésta ínterin que por la Autoridad competente no se declarase que los Intérpretes jurados eran los más aptos para traducir dichos certificados, y en su defecto los corredores de buques y demás entidades que se señalan.*

*Resultando que posteriormente el Ministerio de Estado ha manifestado que, los intérpretes jurados, por la circunstancia de su previo examen en que el departamento, son los más autorizados para traducir en los puertos donde residan todos los documentos que hayan de hacer fe en oficinas y tribunales, excepto los presentados por los Capitanes y Sobrecargos de los buques, cuya traducción corresponde a los Corredores Intérpretes de navíos y salvo las facultades concedidas a los cónsules de las naciones convenidas para hacer la traducción de los documentos emanados de las Autoridades de su país.*

*Resultando que por reales órdenes de 16 de julio de 1885 y 12 de diciembre de 1891 se ha declarado el derecho de los intérpretes jurados para traducir toda clase de documentos oficiales con prioridad a los Corredores y Cónsules o Agentes consulares, salvo los casos en que a cada uno de estos corresponde la traducción de tales documentos.*

*Considerando, en virtud de lo expuesto, que no hay ningún impedimento legal para otorgar lo que se solicita, y que, antes por el contrario, las traducciones que practiquen los intérpretes jurados han de tener siempre mayor garantía de exactitud puesto que aquellos son funcionarios que, según acredita el título que se les ha expedido para el ejercicio de su profesión, poseen idiomas que a veces son desconocidos por las otras entidades que se cita en la disposición 12ª del Arancel.*

*S.M. el Rey (Q.D.G.), y en su nombre la Reina regente del reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General se ha servido disponer se acceda a la petición de los recurrentes, respecto a la traducción de los certificados de origen, pero dejando siempre a salvo el derecho que asiste a los Cónsules de las naciones convenidas para traducir dichos documentos, por estar estos expedidos por las Autoridades de los países que aquéllos representan.*

*De Real Orden, lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V.I. muchos años.- Sr. Director General de Aduanas.»*

La importancia de esta resolución radica en el hecho de que la actividad de los intérpretes jurados estuvo vinculada durante una gran parte de su existencia al comercio exterior. La profesión fue durante su primer siglo de existencia una actividad propia de la periferia marítima: Toda embarcación extranjera que llegaba a un puerto español debía acudir en primer lugar al intérprete jurado para la traducción de la documentación relativa a las mercancías que transportaba. En 1969 las autoridades aduaneras dispusieron la no obligatoriedad de la traducción oficial para los documentos del comercio exterior, obligando a una reconversión de todos los profesionales, que pasaron de ejercer como intérpretes jurados a tiempo completo especializados en comercio marítimo, a verse obligados a compaginar sus funciones como tales con otras actividades que les pudieran asegurar su sustento.

La legislación actual de los intérpretes jurados parte en su redactado básico de la Ley que creó el cuerpo de intérpretes de 31 de mayo de 1870 y del reglamento para su ejecución de 24 de julio del mismo año, los cuales fueron de vida muy efímera al ser declarados en suspenso por el R.D. de 7 de enero de 1875 y substituidos poco después por la ley orgánica de 14 de marzo de 1883 y el reglamento de 23 de julio del mismo año. Esta legislación a su vez fue substituida por la ley de 27 de abril de 1900. La parte dedicada a los intérpretes jurados del texto de 1870 se mantuvo fue mantenido casi literalmente en la ley de 1900, dedicando que dedicaba cuatro artículos a regular el régimen, se preocupaba únicamente del nombramiento, de los derechos arancelarios y de distinguir a los intérpretes jurados de los funcionarios públicos. El texto es del tenor siguiente:

*Reglamento de la carrera de intérpretes  
24 de julio de 1870  
Capítulo XV De los Intérpretes Jurados*

*Art. 80. El nombramiento de los intérpretes jurados que sean necesarios en las provincias, continuará expidiéndose como hasta aquí por el Ministerio de Estado.*

*Art. 81. Para obtener dicho nombramiento, el que lo pretenda deberá dirigir por sí, o por medio del Gobernador civil de la respectiva provincia, una solicitud acompañada de la partida de nacimiento, por donde pruebe haber cumplido la mayor edad y ser español. En vista de ambos documentos, el Ministerio de Estado pedirá informe al Gobernador acerca de la necesidad de intérprete jurado en el punto en que haya de ejercer su profesión el solicitante, ya exista o no otro u otros en él, y sobre la buena vida y costumbres del interesado. Siéndole favorable el informe de ambos extremos, se someterá a un examen en la Interpretación de lenguas en Madrid, a fin de probar su capacidad y su conocimiento de los idiomas para cuya versión al castellano pida ser autorizado.*

*Art. 82. Obtenido el nombramiento en vista de buena nota en el examen, prestará ante el Gobernador respectivo el debido juramento de ejercer fielmente y en conciencia su profesión, y no podrá cobrar por las traducciones que expida otros derechos que los señalados en la tarifa vigente en la Interpretación central, quedando siempre sus traducciones sujetas, si los interesados o los tribunales o Autoridades lo exigiesen, a la revisión de dicha dependencia.*

*Art. 83. La profesión de Intérprete jurado continuará, por lo demás, siendo distinta de la de Intérprete de puerto o de sanidad, y de la de Intérpretes periciales que los tribunales u otras autoridades elijan en ocasiones dadas y en punto donde no exista intérprete jurado, o en que, existiendo éste, no pudiera traducir verbalmente el idioma que se exigiese.*

Las líneas básicas del texto anterior se mantuvieron en el Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores de 27 de agosto de 1977, texto vigente hasta 1996. Hasta 1977, en España, la traducción oficial era realizada por los intérpretes jurados y la Oficina de Interpretación de Lenguas. A partir de la publicación de dicho decreto, dicha la citada oficina se convirtió en un organismo que no realiza traducciones para los particulares; éstos deben acudir a los intérpretes jurados, que ese mismo año vieron liberalizados sus aranceles y honorarios, si bien deben desde entonces comunicarlos anualmente. A la Oficina de Interpretación se le asigna la máxima autoridad sobre la traducción y la interpretación en la Administración del estado, organizando y calificando los exámenes de intérprete jurado, pudiendo revisar las traducciones de éstos cuando lo solicite la autoridad competente.

El primer censo de intérpretes jurados que se conserva en los archivos del Ministerio de Asuntos Exteriores data de 1937, allí constan los 76 intérpretes que ejercían en ese momento. Una cuarta parte de ellos desempeñaba su tarea en Cataluña (14 en Barcelona y 5 en Tarragona), otra cuarta parte en Valencia, 6 intérpretes residían en Madrid y el resto se hallaba diseminado por la geografía nacional. Cabe mencionar que de todos ellos, excepto los 6 de Madrid y uno de Segovia, el resto ejercía en puertos importantes de las provincias costeras, lo que indica lo vinculada que estaba la actividad al tráfico mercantil y a las aduanas marítimas. El francés era la lengua con más intérpretes, seguido del inglés y del italiano. Más de medio siglo después, el censo realizado en el año 1993 incluía 1.503 intérpretes, no coincidiendo con la suma de los intérpretes jurados de los diversos idiomas (1.942) por el caso frecuente de intérpretes habilitados para más de un idioma. La mitad de los Intérpretes residían en Madrid, la cuarta parte en Barcelona y el cuarto restante estaba distribuido por el resto de comunidades, siendo el inglés el idioma que reunía más intérpretes (610), seguido del francés (494), catalán (226), alemán (207), italiano (133), portugués (60) y ruso (36); existiendo un número menor para el resto de los idiomas.

En 1988 la competencia de los intérpretes jurados dejó de ser de ámbito provincial, pudiendo ejercer desde entonces en todo el territorio nacional, si bien constando inscritos en la Delegación del Gobierno del lugar de residencia.

En 1993, la profesión celebró el 150 aniversario de la Real Orden de 8 de marzo de 1843. El entonces Ministro de Asuntos Exteriores, Javier Solana, redactó la siguiente declaración:

*Los desvelos eruditos de D. Josep Peñarroja Fa, Vicepresidente de la Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes (APETI), le han llevado a rastrear la primera referencia oficial de los intérpretes jurados en una real orden de 8 de marzo de 1843. Celebramos, por tanto, el 150 Aniversario de la creación formal de la figura de los intérpretes jurados, aunque lo cierto es que éstos venían existiendo ya con anterioridad y con su dependencia de la actual oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, a efectos de exámenes y nombramientos. Su nacimiento obedeció, sin duda, a la incipiente internacionalización de las relaciones públicas y privadas que hacían imposible que el estado asumiera la función traductora de las relaciones particulares.*

*Hoy en día, con el siglo XXI llamando a la puerta, este proceso tiende a acentuarse. Los contactos lingüísticos, lejos de ser esporádicos y aislados, como muy bien cabe pensar de ser esporádicos y aislados, como muy bien cabe pensar que ocurriera en la primera mitad del Siglo XIX, son un*

*fenómeno constante que impregna todas las esferas de la vida cotidiana española. Piénsese sólo, por poner un ejemplo de candente actualidad, en el flujo inmigratorio que, por primera vez en muchos siglos, tiene como destino a nuestro país. Este fenómeno humano, sumado a la internacionalización de la economía, que se ha intensificado en los últimos decenios, ha dado lugar a que constantemente se requieran los servicios profesionales de traductores e intérpretes para todo tipo de actuaciones judiciales, notariales, administrativas y académicas. A esta necesidad ha respondido indudablemente el gran incremento que ha experimentado en las últimas convocatorias el número de aspirantes que se inscriben para realizar las pruebas exigidas para al expedición del nombramiento de Intérprete jurado.*

*Como es sabido, la tendencia actual es al aumento de la necesidad de traducción e interpretación pero también a la privatización de la profesión de Intérprete. Entendida como desvinculación de las Administraciones Públicas. La existencia ya en nuestro país de centros universitarios que expedirán en los próximos años los primeros títulos de grado superior en dichas materias avalan esta tendencia, que es común en otros países de nuestro entorno.*

*El Ministerio de Asuntos Exteriores, saluda esta conmemoración y reconoce el mérito que en el tráfico privado y en la materia de su especialidad han desarrollado los intérpretes jurados, cuya importancia viene en cierto modo reconocida con la creación reciente de licenciaturas universitarias en traducción e interpretación.*

El Real Decreto 79/1996, de 26 de enero, modificó diversos artículos del Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas, estipulando de forma taxativa que «las traducciones escritas u orales de una lengua extranjera al castellano y viceversa que realicen los intérpretes jurados tendrán carácter oficial» y creando dos vías para acceder a la profesión: la realización del examen para cuyo acceso se requiere un diplomado universitario, o la acreditación a las personas que se encuentren en posesión del título de Licenciado en Traducción e Interpretación y reúnan ciertos requisitos

En 1994, La Generalitat de Cataluña reguló las pruebas necesarias para la habilitación profesional para la traducción y la interpretación juradas de otras lenguas al catalán y la creación de un registro de personas capacitadas para ejercer dichas profesiones. Un nuevo decreto del año 2000 dispuso el reconocimiento oficial de las traducciones e interpretaciones al catalán y viceversa y consolidó el nivel cualitativo de las actividades al elevar el nivel académico para presentarse a las pruebas.

A pesar de la normativa que se acaba de citar, el hecho de que en nuestro país los Ministerios funcionen prácticamente como compartimentos estancos, ha contribuido a que exista una paradójica desvinculación del tema por parte del Ministerio de Justicia, destinatario en muchos casos de los trabajos realizados por los intérpretes jurados. En ninguno de los Códigos de legislación o leyes de procedimiento se cita al intérprete jurado. De una simple lectura de nuestra legislación procesal se desprende que cualquier persona puede realizar funciones de intérprete bastando que preste juramento, y de hecho, así suele ocurrir, con el consiguiente perjuicio que supone confiar la delicada labor de fedatario a personas carentes de habilitaciones especiales. La dispersión de la normativa existente, tanto desde el punto de vista cronológico como de fuentes, la falta de un estatuto que regule la profesión y la inexistencia de un colegio profesional que sirva como aglutinante fiscalizador y órgano de representación ante las autoridades, no contribuyen ciertamente a mejorar el panorama. Las reivindicaciones de los profesionales para el nuevo milenio se expresaron en la petición remitida en el año 2000 al Ministerio de Asuntos Exteriores por la Asociación de Intérpretes Jurados de Cataluña:

*La existencia de la figura del Intérprete Jurado –esto es, de un profesional capacitado para emitir traducciones con carácter oficial – es imprescindible en todo país de derecho, si se desea un buen funcionamiento de los aspectos de la administración y del ejercicio de la justicia que impliquen a ciudadanos, entidades o administraciones de nacionalidades con lenguas distintas a las oficiales españolas.*

*El nombramiento de intérprete jurado es competencia del Ministerio de Asuntos Exteriores, que lo expide previo examen de los candidatos por la Oficina de Interpretación de Lenguas, o sin necesidad de realizar los exámenes respecto a las personas que se encuentran en posesión del título de Licenciado en Traducción e Interpretación. Una vez obtenido el nombramiento, las traducciones que realicen los intérpretes jurados tienen carácter oficial.*

*En estos momentos, y a pesar de la antigüedad de la profesión de Intérprete Jurado, no están legisladas las competencias profesionales, de manera que es corriente en nuestro país instancias de legislación en las que cabría sospechar el desconocimiento del proceso de emisión de las traducciones oficiales. El intrusismo que, bien por desconocimiento o bien por dejadez, resulta en múltiples ocasiones de la falta de legislación sobre las competencias de los intérpretes jurados, da origen, en el mejor de los casos, al desprestigio de la profesión, e indirectamente al desdoro de la autoridad de ese Ministerio de quien éstos dependen; y en el peor, puede resultar en perjuicio para quienes utilizan los servicios de personas no capacitadas para emitir traducciones oficiales.*

*Por todo lo que antecede,  
SE RUEGA*

*a esa Secretaría General Técnica tenga a bien elaborar una legislación sobre las competencias de los intérpretes jurados, y en su día, publicar la misma, a efectos de la divulgación entre todos los organismos de la Administración, así como del conocimiento general de todos los ciudadanos. En líneas generales, estas competencias deberían, a nuestro entender, ser como sigue:*

*Toda traducción o interpretación destinada a cualquier órgano de la Administración de España deberá ser realizada por un profesional que ostente el correspondiente nombramiento.*

La vinculación española con Europa también ha supuesto cambios en la normativa. En 1988 se admitieron a los exámenes a los nacionales de la Comunidad Europea y no sólo a los españoles como hasta entonces. En 1994 se amplió a todos los ciudadanos del Espacio Económico Europeo. En 1999 se creó una tercera vía de acceso a la profesión consistente en el reconocimiento de los nombramientos de intérpretes jurados de otros países europeos, a efectos profesionales previa instrucción del expediente correspondiente que puede exigir, en determinados casos, la superación de una prueba de aptitud o de un periodo de prácticas.

A través de Don Juan María Bandrés, eurodiputado, se formuló en 1991 una propuesta de resolución sobre la adopción de normas comunitarias que rijan la profesión de los traductores y los intérpretes jurados, en ella se indicaba:

*Considerando que en algunos países de la Comunidad no existe una categoría de profesionales de la traducción habilitados para emitir traducciones e interpretaciones fehacientes, con lo cual los*

*traductores e intérpretes jurados distan mucho, en estos momentos de ser un cuerpo de profesionales homologados en el ámbito de la totalidad de los países miembros de las Comunidades Europeas,*

*El Parlamento Europeo pide a la Comisión Parlamentaria competente que estudie la situación de los traductores e intérpretes jurados en los países miembros de la CEE y que, de acuerdo con su poder de iniciativa, elabore la propuesta de Directiva que rijan las competencias de los intérpretes jurados para todos los países miembros de la CEE.*

los últimos años a dicha petición le ha seguido una denuncia ante la Comisión de las Comunidades Europeas por incumplimiento del derecho comunitario contra la República Francesa por no garantizar la libre prestación de servicios y libre circulación de los intérpretes jurados y una petición al Parlamento Europeo para que reemprenda sus actuaciones al respecto.

## **Bibliografía**

Recopilación de *Leyes de los Reinos de Indias, mandadas imprimir y publicar por Carlos II*. En Madrid, por Andrés Ortega, año de 1774 Tercera edición

*Los Intérpretes en el descubrimiento, conquista y colonización del Río de la Plata*. Vicente Guillermo Arnaud. Buenos Aires 1950

Gaceta de Madrid y Boletín Oficial del Estado.

---

Todos los artículos y colaboraciones publicados en *La linterna del traductor* son de propiedad exclusiva de sus autores y no está permitido reproducirlos sin autorización previa. *La linterna del traductor* no se responsabiliza, ni necesariamente comparte las opiniones expresadas por sus lectores o colaboradores.

## Cartas al director

Como siempre, esperamos vuestras cartas en [linterna@iespana.es](mailto:linterna@iespana.es)

Soy Mauricio Tacusi-Oblitas Cevallos. Actualmente trabajo con un grupo de investigación de Redes Neuronales en la UNI (Lima), difusión cultural, y activistas en derechos humanos en la hermosa ciudad AREQUIPA. Soy de AREQUIPA –Perú

En resumen, estoy buscando el significado de mi apellido, pues es raro incluso en el Perú, y se supone que es de origen Quechua.

Descubrí en Italia un Tacussi, otro Tacussis, quizás Francés; Tacuri, en Perú; Takusi, en Grecia. En Finlandia también encontré Tacusi. Y en Rumano existe una palabra Tacusi, pero no sé el significado. Al final, ¿de dónde nace?

Lo curioso es que no tengo familia conocida del lado Tacusi, del lado materno, en España y el sur de Francia.

Si alguien me puede ayudar a descubrir estos datos, se lo agradecería.

Parece que el mundo es mas pequeño de lo que aparentaba.

Me encantaría poder contactarme, con alguien que sepa por qué en otras latitudes del mundo se pueden encontrar sonidos tan parecidos, palabras que se repiten y muchas veces con el mismo significado, ya que en un inicio los sonidos tenían un significado emotivo-panteísta en las de relaciones humanas.

Hola, soy de Argentina y tengo un libro antiguo original de Virgilio Marón traducido en prosa castellana por Diego López del año 1679 en muy buen estado, y quisiera saber si lo puedo vender en España y a qué precio.

Quisiera que me manden un precio estimativo del libro.

Mi correo electrónico es [dantepierotti@hotmail.com](mailto:dantepierotti@hotmail.com).

Desde ya muy agradecido.

*La linterna es una revista de traducción y no se dedica a adquirir ni tasar libros, pero hemos decidido publicar su carta porque quizá alguno de nuestros lectores esté interesado en su oferta.*

[LLT]

Sobre la pregunta de su lectora en la revista de Marzo, acerca de la traducción de teatro, me permito escribirles para recomendar el excelente libro del profesor irlandés, y traductor de teatro, David Johnston, publicado por Absolute Classics. Se titula 'Stages of Translation', y consiste en una recopilación de artículos y entrevistas con los mejores traductores de teatro —clásico y contemporáneo— acerca de este interesante tema.

Un saludo,

M<sup>a</sup> José S.

Actualmente estoy a punto de finalizar la licenciatura de biología, pero me interesa mucho el tema de la traducción y también la interpretación.

Me gustaría saber las posibles salidas que tiene un traductor, porque me interesaría introducirme en este mundo.

Si no disponen de esta información también me sería de gran ayuda saber dónde podría solicitarla o encontrarla.

Durante el próximo curso académico me gustaría hacer algún máster postgrado sobre traducción científica, ya que es un ámbito que siempre me ha gustado, pero sin haber cursado los estudios de traducción e interpretación en la universidad, no se si esta opción podría ser factible a la hora de poderme introducir en el mundo laboral.

# La linterna del traductor

REVISTA DE TRADUCCIÓN

Número 9 - Agosto del 2004 - ISSN 1579-5314

Muy agradecida por su ayuda, espero su pronta respuesta

Gracias,

Idoia M.

En números anteriores de *La linterna* hemos tratado el tema de cómo iniciarse en el mundo de la traducción y hemos dado algunos buenos consejos. Te recomendamos que vayas a la sección "Números anteriores" para leer los artículos que hemos publicado anteriormente. También es aconsejable una visita a la sección Traduweb del Cuaderno de bitácora, donde encontrarás una completa lista de centros donde se pueden cursar estudios de traducción en España y Portugal.

[LLT]

Les escribo desde Uruguay. Soy estudiante de la carrera de Traductorado Público de la Universidad de la República.

Estoy buscando material informativo sobre la historia de la traducción, particularmente entre los Siglos XVII, XVIII y XIX.

Les agradecería enormemente si pudieran facilitarme un link.

Atentos saludos,

Cecilia J.

Suponemos que ya has visitado la sección de Historia de la traducción de todos nuestros números anteriores, pero aún así, te recomendamos la bibliografía indicada en ellos. En cuanto al enlace que nos pides, quizá algún lector te pueda recomendar uno.

[LLT]

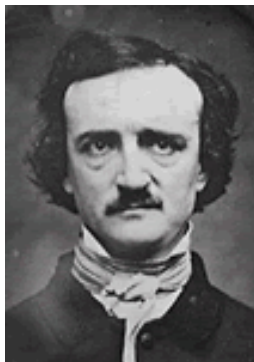
Estoy pensando sacarme un diploma de traducción (inglés al español, bilingüe) y me interesaría saber cuáles son los más reconocidos. En Barcelona, donde resido, me he topado con el Diploma del INSTITUTE OF LINGUISTS, para los que el International House te prepara durante un año y medio (¿es necesario tanto tiempo?). Si voy a estar estudiando este tiempo querría aprovechar y al mismo tiempo prepararme para sacarme un diploma de traducción del ruso al español, pero no encuentro ningún centro que imparta cursos, ¿alguna idea? ¿Sabéis igualmente que títulos están reconocidos en la traducción de estos idiomas?. La idea de volver a la Universidad no es para mí una alternativa válida. Gracias por tenerlo en cuenta.

Nadia.

## Historia de la traducción

>> Elena Fernández

### Otras historias de la traducción



Edgar Allan Poe

Esta sección de historia de la traducción ha llegado ya a nuestros días, así es que hay que hacer con ella algo diferente. No se puede decir, sin embargo, que la historia de la traducción haya llegado a su fin, como no se puede decir, al menos por ahora, de ninguna otra historia. Así es que cuando Alberto Ballestero nos propuso escribir sobre la historia de la traducción en el sentido más amplio —éstas fueron sus palabras— me planteé varias cuestiones.

Porque en la historia de la traducción caben muchas historias. Podemos contar la historia de la traducción que aún no está escrita: la historia de la traducción hacia delante. El mundo de la traducción ha cambiado tanto (¿y cuál no?) en los últimos tiempos, que sería interesante hacer aquí conjeturas sobre el futuro de la traducción, la evolución de este apasionante campo (¿arte, oficio?) en los años futuros.



Charles Baudelaire

También podríamos hacer el ejercicio que propone Saramago y tratar de contar la historia de la traducción en sentido inverso, desde nuestros días hacia atrás, fuera de todo convencionalismo.

Y, puestos a olvidar todos los prejuicios, ¿por qué la historia ha de ser lineal? ¿Por qué no lanzarnos sin red y contar una historia de la traducción diferente? Puede que la historia sea una figura esférica y aún podamos sorprendernos adentrándonos en el círculo y contando una historia redonda. Y, si nos empeñamos, hasta podríamos intentar su cuadratura, e incluso más allá, descubrir que no era ni mucho menos una línea y contar, en distintos planos, una historia de la traducción con sus aristas, sus líneas paralelas, sus caras opuestas y sus elevaciones. Que nadie dijo que la historia tuviera que ser geometría plana.



Julio Cortázar

Frente al papel en blanco, me pregunto qué va a ser este texto: historia de la traducción, historias de la traducción o de cuando la traducción es historia. Pero ya me estoy yendo por las ramas. Hay que escribir sobre la historia de la traducción, es verdad, en su sentido más amplio. Historia de la traducción, sí, pero cuál.

Y dejando abiertas todas las puertas para lo que pueda dar de sí esta sección en el futuro, mi primera colaboración en la *Linterna* la hago de la mano de mi admirado Julio Cortázar (y los que me conocen saben que no podía ser de otra manera), ahora que se cumple el vigésimo aniversario de su muerte. Y lo que voy a contaros es una reflexión de Cortázar, un convencimiento suyo que, como muchos otros, resulta extraño e inquietante.

Estaba convencido Cortázar, y así lo afirma, de que Edgar Allan Poe y Charles Baudelaire eran un mismo escritor desdoblado en dos personas. Es decir, pensaba Cortázar que Baudelaire era el doble de Poe. Y, hasta donde se pueden dar pruebas de una cosa así, algo de por sí difícil, como el propio Cortázar admitía, al hacer esta afirmación se basaba en varios aspectos de ambos escritores.

# La linterna del traductor

REVISTA DE TRADUCCIÓN

Número 9 - Agosto del 2004 - ISSN 1579-5314

Uno de ellos fue la traducción de los cuentos de Poe que hizo Baudelaire. Decía Cortázar que esta traducción era «un *tour de force* extraordinario, ya que [Baudelaire] no era nada fuerte en inglés y en la época no había diccionarios con modismos norteamericanos».

Aunque esto pueda escapársele a quien no sea traductor, cualquier traductor sabe a qué se refiere. Cortázar era traductor y sabía de qué estaba hablando. El propio Baudelaire llegó a afirmar que hizo estas traducciones tan pacientemente porque Poe se le parecía y dijo: «La primera vez que abrí un libro suyo vi, con espanto y arrebató, no tan sólo temas que yo había soñado, sino FRASES pensadas por mí y escritas por mí veinte años antes». Hasta el punto de que Baudelaire incluso fue acusado de plagio en sus primeras publicaciones.

Sin entrar en un análisis a fondo del plagio (o si las ideas existen en un plano independiente), que nos daría para varios artículos, aunque más de tema filosófico y metafísico que *traductoril*, lo dicho hasta ahora ya resulta bastante interesante desde el punto de vista de la traducción. Y, sobre las traducciones, llegaba aún más lejos Cortázar, que decía: «Sin embargo Baudelaire, con una intuición maravillosa, jamás falla. Incluso cuando se equivoca en el sentido literal, acierta en el sentido intuitivo; hay como un contacto telepático por encima y por debajo del idioma.»

A estas afirmaciones sobre las traducciones hechas desde el punto de vista de un traductor, Cortázar añade otras basadas en distintos aspectos: la cercanía en el tiempo, la similitud en sus vidas, las mismas obsesiones como escritores, la misma perfección poética e incluso un cierto parecido físico.

Dejando aparte todo esto, resulta llamativo que el propio Cortázar, quien, a diferencia de Baudelaire, sí era traductor conocido y reconocido, de formación y de profesión, gran conocedor de la lengua inglesa (y también de la francesa), afirme que para sus propias traducciones de Poe se sirvió de las de Baudelaire cuando el verdadero sentido del inglés se le escapaba.

Así es que dejo aquí una puerta abierta, de las que siempre nos abre Cortázar, y sirva esta (otra) historia de la traducción, en este número de la *Linterna*, como pequeño homenaje al maestro.

## BIBLIOGRAFÍA

Ernesto González Bermejo, *Conversaciones con Cortázar* (Fragmentos)

[www.ciudadseva.com/textos/teoria/opin/cortaz4.htm](http://www.ciudadseva.com/textos/teoria/opin/cortaz4.htm)

---

Todos los artículos y colaboraciones publicados en *La linterna del traductor* son de propiedad exclusiva de sus autores y no está permitido reproducirlos sin autorización previa. *La linterna del traductor* no se responsabiliza, ni necesariamente comparte las opiniones expresadas por sus lectores o colaboradores.

## De buen rollo

>> Andrea Cerdido



### Es tan fiero el león como lo pintan

Para una tímida compulsiva como yo, la típica que nunca levanta la voz ni protesta por nada y que no suele lograr —a menudo ni intentar— imponer su criterio, uno de los grandes orgullos cotidianos es el tener «amaestrados» a los empleados de mi sucursal bancaria.



La primera vez que, al poco de abrir la cuenta, aparecí por allí con un cheque extranjero en dólares canadienses casi se me desmayan. No recuerdo exactamente cuánto tiempo me tuvieron esperando hasta que lograron realizar la transacción, pero desde luego no fueron menos de 20 minutos. Y encima me cobraron una comisión de 15 euros del ala. Por suerte, tres años después de aquella primera batalla contra la banca internacional, hoy puedo decir con orgullo que no sólo no se amedrentan ni ante cheques israelíes, escritos en un alfabeto que no saben leer, sino que he logrado rebajar esas comisiones a 3 euros. Todos los empleados de la sucursal saben mi nombre, me preguntan por mi trabajo y mis viajes y conocen mi vida y milagros.

O, al menos hasta no hace mucho, yo pensaba que era así. Siempre me ha dado la impresión de que me tienen por un personaje peculiar, que viajaba por el mundo y tiene contactos en los países más insospechados. A veces incluso me preguntan si he estado en la sucursal de Londres, de Nueva York... o de Kuala Lumpur. Nada es demasiado para mí.

Hasta no hace mucho, digo, porque la semana pasada, cuando acudí a cobrar un cheque normalito, español, en euros y e incluso del mismo banco, me encontré en la ventanilla a una cajera nueva. La habitual estaba de vacaciones, claro. Agosto es lo que tiene. La chica debía de ser bastante nueva en el oficio, porque era muy joven y no se aclaraba mucho. Como se estaba formando una pequeña cola, la cajera decidió consultar con otro empleado —para más señas, el que se suele encargar de la tramitación de mis cheques extranjeros— qué debía hacer con el cheque. Sin dudar un segundo, él contestó: «Ingrésaselo en cuenta como nómina, que ella es autónoma, que da clases de inglés».

Claro, hablando inglés, ¿qué otra cosa se puede hacer en esta vida? Y yo que me creía domadora de leones...

## Reseñas



### **Manual de español urgente**

Decimoquinta versión corregida y aumentada del *Manual de Estilo* de la Agencia EFE. 2004. Madrid: Cátedra.

ISBN: 84-376-2142-9.

Precio aproximado: 12,50 €

Se trata, en efecto, de la recién publicada la decimoquinta edición del famosísimo manual de la agencia EFE, convertido en obra de consulta básica de muchos traductores, para despejar dudas de manera rápida y ante todo sencilla. No cabría esperar menos de un título tan sugerente.

Las novedades de esta edición respecto a la anterior, (indicadas de manera resumida en la introducción), responden a la voluntad de actualización de una lengua en cambio constante. Como todas, se podrá objetar a tal perogrullada. Por supuesto, pero no hay que olvidar que esta obra también va dirigida a los millones de hablantes y usuarios de español fuera de España, cosa que tendemos a olvidar desde nuestra visión reducidamente castellanocentrista.

La estructura del libro se mantiene prácticamente idéntica. La diferencia más visible es la fusión de los dos capítulos de la edición anterior: «Normas sobre

topónimos» y «Algunos gentilicios que se prestan a confusión», bajo el epígrafe: «Topónimos y gentilicios». Su consulta se encuentra aparentemente simplificada, aunque lo que ha ocurrido en realidad es que se han eliminado unas cuantas entradas, especialmente de Hispanoamérica. Creo que sigue siendo interesante distinguir entre santiagués (o compostelano), santiaguino (de Santiago de Cuba) o santiagueño (de SantiagoChile). Incluso como mera anécdota galaica, y por la parte que me toca, ha desaparecido guardés, de La Guardia (A Guarda, Pontevedra). Afortunadamente aparecen corregidos errores de la decimocuarta edición, como el de ubicar Yibuti en Somalia.

En cuanto la parte consagrada al léxico, los cambios son mínimos. Por ejemplo desaparece la entrada «etnia»; para EE. UU. (sic.) se añade la justificación de la necesidad de escribirlo con puntos de abreviación; para el término dossier, (aceptado por la Real Academia con esta grafía), se recomienda su hispanización (dosier) o que sea traducido por expediente, informe o carpeta. Resulta esto último un tanto extraño sabiendo que la agencia EFE suele recomendar las soluciones de la Academia. A pesar de todo, y en defensa del idioma, es justo reconocer que sistemáticamente se siguen proponiendo, siempre que se puede, traducciones en vez de los anglicismos innecesarios que nos invaden. Con todo, sabemos que la norma va por un lado, y el uso por otro. Mucho me temo que no hay nada que hacer contra «jugar un papel». Yo misma, como decente, tolero su uso, aunque personalmente lo evite.

Lo que no deja de llamar la atención, es la ausencia de términos referidos al mundo de las tecnologías de la información y de la comunicación, cada vez más presentes en la vida cotidiana, y por supuesto en la prensa. Sería muy de agradecer que en las próximas ediciones nos indicasen si prefieren en línea a *on line*, Internet así o con minúsculas, o cómo evitar el prefijo e- (*mail*, *comercio*, *learning*), ajeno por completo a los usos morfológicos de nuestra lengua.

Vemos con agrado como la bibliografía se ha ampliado, aunque se echa en falta la dirección electrónica de los diccionarios y manuales de estilo en línea, puesto que muchos lo están (*Libro de Estilo Interinstitucional* de las Comunidades Europeas), y se encuentran de hecho más accesibles para los que necesitan consultarlos. Es también mayor el número de recursos en Internet. Así, resulta de lo más pertinente que se incluya el boletín *Puntoycoma*, enteramente dedicado a cuestiones terminológicas. Con todo considero que estos recursos siguen resultando escasos (12 frente a los 5 de la edición anterior), teniendo en cuenta que periodistas, investigadores, docentes y traductores nos pasamos las horas sentados ante el ordenador, y que la red es hoy por hoy la gran fuente de documentación.

Por esto mismo, y para evitar su uso y abuso, sigo recomendando el *Manual de español urgente*, compendio de corrección, sencillez y sentido común.



## **Diccionario de uso de las preposiciones españolas.**

Slager, Emile. 2004. Madrid: Espasa. Presentación de Manuel Seco.

ISBN: 84-670-1447-4

Precio aproximado: 20,00 €

Emile Slager fue profesor de español en la Universidad de Utrecht, dedicando su carrera al estudio de esta lengua, ya fuese como gramático o traductor. En el año 1997 publica en Visor, *Pequeño diccionario de construcciones preposicionales*, que consta de 3000 entradas (adverbios y adjetivos) con sus regímenes preposicionales más frecuentes, tomados de un *corpus* amplio y heterogéneo y no a partir de una normativa gramatical determinada

Tal fue el germen del *Diccionario de uso de las preposiciones españolas*. Este no consiste en una simple versión corregida y aumentada. Así, ahora cuenta con 5000 voces (2000 más que en su origen),  $\frac{3}{4}$  mayoritariamente verbos y sustantivos, pero también adjetivos y adverbios- $\frac{3}{4}$  tomadas de un *corpus* significativamente más grande, gracias a la inestimable ayuda de las herramientas electrónicas de almacenamiento, búsqueda y consulta. Sus fuentes pertenecen a una gran variedad de ámbitos de conocimiento, incluyendo por tanto diferentes registros. Así, el apéndice final dedicado a las fuentes documentales puede ser también usado por los traductores como recopilación de recursos lingüísticos y textos paralelos, ya que podemos encontrar desde novelas o manuales universitarios hasta diarios oficiales, pasando por sitios web de periódicos, de psiquiatría, nutrición o negocios. Eso sí, aunque se trata siempre de fuentes originales (o lo que es lo mismo, no traducidas), se encuentran limitadas exclusivamente al ámbito del español peninsular. Tal vez esto no hiciese variar esencialmente los usos de las preposiciones, pero digamos que desde el punto de vista de la representatividad del *corpus* hubiese sido mucho más adecuado.

Las entradas incluyen: la categoría gramatical de la palabra, la preposición y su valor semántico, seguido de un ejemplo y la fuente de donde procede. En el caso de que la palabra se combine con más de una preposición, o que esta cambie de valor semántico, aparecen numeradas y separadas por barritas. Puede aparecer también un comentario aclaratorio del uso de esta, o bien uno relativo a la frecuencia de uso de una o más preposiciones, así como la posibilidad de que el régimen sea de complemento directo o de otro tipo.

Aunque cada una de estas entradas son fáciles de consultar, no está de más el leerse previamente la nota preliminar del autor y el ejemplo de entrada (cosas que sé que todos nosotros tendemos a no hacer por aquello de ir al grano y a lo práctico), lo cual agilizará y ajustará la consulta a nuestras necesidades precisas.

Considero que este diccionario se va a convertir con el paso del tiempo en una de los más usadas por los traductores (por no mencionar otros oficios de la lengua), a lo que contribuye, y no es cuestión menor, su tamaño fácilmente manejable. Porque a menudo, no por ignorancia, sino por interferencias lingüísticas debidas a los plazos y a la saturación de trabajo, acabamos por no saber si las preposiciones que empleamos son las correctas, o ese simple calco que tanto tememos cometer.

---

Susana Cruces Colado es profesora de la facultad de Filología y Traducción de la Universidad de Vigo.



### **Teoría y práctica de la subtitulación inglés-español**

Díaz Cintas, Jorge. 2003. Barcelona: Ariel (con prólogo de Mayoral Asensio, Roberto).

ISBN: 8434468123

Precio aproximado: 36,00 €

Como su título bien indica, esta obra se centra en la subtitulación del inglés al español de programas audiovisuales y resulta realmente novedosa porque es la primera vez que se nos presenta el análisis de una modalidad de traducción audiovisual (TAV) en formato tanto impreso como digital; se trata de un proyecto multimedia, con libro y DVD, que recoge las tres dimensiones de esta práctica traductora •imagen, sonido y palabra impresa• y que permite al lector instruirse tanto en sus aspectos teóricos como prácticos.

El libro consta de cuatro partes y cuenta, además, con una completa bibliografía, una filmografía, como no podía ser de otro modo, y varios apéndices entre los que se incluyen: un glosario de términos relacionados con el subtitulado, una selección de direcciones de Internet útiles para el traductor audiovisual y un listado de estudios de subtitulación en España y en el mundo, así como de empresas que elaboran programas de simulación de subtítulos.

En la primera parte, nominada *Sociedad y profesión*, Díaz Cintas define esta modalidad de TAV, ofrece una categorización de los subtítulos aplicando diversos criterios (formal, lingüístico, técnico y atendiendo al canal de difusión) e introduce la expresión “traducción vulnerable”, sintagma que pone de relieve la especificidad de esta práctica traductora, a saber, que el texto traducido se presenta acompañado del material lingüístico original y ello hace que se vea sometido a la evaluación por parte de los espectadores que, cada vez más, solicitan traducciones “literales” que no se alejen del original. A continuación, analiza la trayectoria del subtitulado (y de su compañero, el doblaje) en el panorama internacional, español y autonómico y examina los aspectos negativos y positivos de esta modalidad de TAV. También reflexiona sobre la calidad y la carencia de ella en los productos subtitulados y propone soluciones para alcanzar estándares de calidad en la práctica subtituladora.

# La linterna del traductor

REVISTA DE TRADUCCIÓN

Número 9 - Agosto del 2004 - ISSN 1579-5314

Seguidamente, repasa las etapas que suelen conformar el proceso de subtítulado de una película y apunta la tendencia actual, impulsada gracias a los avances tecnológicos, a fusionar el trabajo que hasta ahora venía haciendo el localizador, el traductor y el adaptador en el de un solo profesional mejor pagado, el subtitulador, cuya labor carece de los errores cometidos debido a la atomización excesiva del proceso de subtítulado. El análisis de la figura del subtitulador le lleva, por una parte, a meditar sobre la invisibilidad de estos profesionales y el modo de hacerlos presentes en la sociedad y, por otra, a repasar los centros docentes que ofrecen formación en este ámbito y proponer la formación ideal que la universidad debe proporcionar al subtitulador, después de analizar las características que, según los clientes, definen a un buen profesional.

A continuación, estudia con detalle las condiciones laborales del subtitulador (en plantilla/*freelance*, intermediarios y clientes, tipos de encargos, tarifas, aspectos fiscales, derechos de autor, factores que afectan al coste del trabajo y que se deben reflejar en las tarifas, plazos de entrega, coste total del proceso de subtítulado y porcentaje que recibe el mediador) y finaliza esta primera parte con un capítulo en el cual el lector se familiariza con las herramientas y útiles de trabajo que emplea el subtitulador profesional para llevar a cabo su tarea (listas de diálogos, ordenadores y programas de subtítulado), así como con conceptos indispensables como los códigos de tiempo, pies y fotogramas.

En la segunda parte del libro, titulada *Teoría*, Díaz Cintas desgrana con todo lujo de detalles una serie de recomendaciones encaminadas a la formación de futuros subtituladores dentro de un código de buenas prácticas profesionales. Las recomendaciones atañen a las dimensiones profesional (material con el que el subtitulador debería contar para llevar a cabo su trabajo, tareas que debería realizar, atenciones que se le deberían prestar y cómo se le debería retribuir), técnica (número de líneas por subtítulo y de caracteres por línea, colocación en pantalla, tipo de letra, tiempo mínimo y máximo de permanencia en pantalla, momento de entrada, ritmo, cortes y cambios de planos, separación de los subtítulos) y ortotipográfica (ante la falta de consenso en el uso de convenciones ortotipográficas en los subtítulos, propone el uso consistente de una serie de ellas). Estos capítulos constituyen un valioso manual de subtitulación, el primero publicado en España, con el que iniciarse en esta apasionante modalidad de traducción.

Asimismo, en esta segunda parte, el autor analiza las características diferenciales del subtítulado: la relación entre el subtítulo y el lenguaje gestual, los diálogos de los actores y los insertos y códigos verbales que aparecen en la imagen; la necesidad de reducir el discurso con el resultado de pérdida estilística y estandarización lingüística; el cambio de medio oral a escrito y, finalmente, la importancia de la segmentación de las líneas de los subtítulos y la simplificación del vocabulario que facilitan la lectura de los subtítulos. Finaliza esta parte con un estudio de algunos problemas recurrentes en esta modalidad de TAV (traducción de títulos, variación lingüística, referentes culturales, humor, expresiones idiomáticas, canciones, cartas y documentos, calcos y anglicismos) y de las estrategias que se suelen usar para resolverlos.

En la parte dedicada a la *Investigación*, el autor comienza señalando la descompensación que existe entre la práctica de la TAV y el estudio que sobre ella se ha llevado a cabo y explica, en los términos que siguen, los motivos de este “descuido académico”: algunos estudiosos consideran que, al ser un caso de adaptación, la TAV no se debería incluir dentro del ámbito de la investigación traductológica; otros, sin embargo, encuentran complicado reformular o crear nuevas teorías que expliquen de un modo satisfactorio las características diferenciales de este tipo de traducción y, por último, también los hay que se resisten a trabajar con guiones, listas de diálogos, cintas de vídeo o DVD, reproductor, televisor..., materiales algunos de ellos no siempre de fácil acceso. Aún así, coincidimos con Díaz Cintas en que la TAV despierta un interés creciente en los ámbitos educativo, investigador, profesional y social que, indudablemente, se reflejará en el futuro en la abundancia y madurez de esta modalidad en todas esas parcelas.

# La linterna del traductor

REVISTA DE TRADUCCIÓN

Número 9 - Agosto del 2004 - ISSN 1579-5314

Tras esta reflexión, el autor ofrece una muestra •que no pretende ser ni es exhaustiva•de contribuciones y figuras que han tenido un gran impacto en la todavía joven investigación sobre el subtítulo y propone estudiarla como fenómeno cultural, además de lingüístico, dentro del aparato teórico de la escuela de los *Descriptive Translation Studies*. Asimismo, ve con muy buenos ojos las investigaciones en colaboración entre la TAV y los estudios de cine, su compañero natural, y muchas otras áreas y aboga por la conjunción entre la práctica, la teoría y la docencia con el fin de conseguir el “bienestar social” de la traducción para el subtítulo. Advierte también de los riesgos en los que no deben caer los investigadores: abundar en temas ya explorados, centrarse en el análisis de películas y olvidar otro tipo de programas, aplicarse en el estudio lingüístico de los ejemplos y no añadir las dimensiones sonora, visual y cinética, doblegarse y no ser críticos ante la invasión del inglés no sólo en los productos que se analizan sino también en la investigación que se publica. En relación con esto último, Díaz Cintas pone de manifiesto un dato a la vez halagador y preocupante: España es el país del mundo en el que más se investiga sobre TAV pero, como sus investigadores publican en español, los trabajos no se difunden de igual modo que los de los colegas que los redactan y publican en inglés.

Esta tercera parte se cierra con la propuesta de un modelo de análisis de la subtitulación basado en las teorías polisistémicas, que enfatiza el estudio de la función del texto meta en su sociedad y describe la práctica subtituladora en la búsqueda de normas y limitaciones que gobiernan la producción y recepción de los subtítulos. El modelo propuesto por Díaz Cintas está dividido en cuatro grandes apartados que recogen un amplio conjunto de parámetros generales para analizar los subtítulos de cualquier programa: a) las coordenadas preliminares que preceden a la subtitulación, b) la macroestructura de esta labor profesional que regula la actitud del traductor con respecto a aspectos generales, c) la microestructura, i.e., aspectos lingüísticos de la mediación entre lenguas y d) el contexto socio-cultural en el que se incorpora el producto subtitulado y sus relaciones con otros productos.

La última parte, *Práctica*, proporciona al lector una serie de ejercicios relacionados con la subtitulación en los que se llevan a cabo todas las tareas que realizan los profesionales del subtítulo. Se presentan graduados en función de su dificultad y en ellos se practican desde tareas básicas, como calcular el tiempo de permanencia en pantalla de los subtítulos, hasta el proceso de subtitulación en todas sus fases de escenas relativamente complicadas. Todo ello es posible gracias al DVD que acompaña al libro y en el que se incluyen escenas de películas digitalizadas, listas de diálogos y una versión mermada del simulador de subtítulos *Subtitul@m* elaborado por la Universitat Autònoma de Barcelona.

---

Ana Pereira y Lourdes Lorenzo son profesoras en la Facultad de Filología y Traducción de la Universidad de Vigo.

---

Todos los artículos y colaboraciones publicados en *La linterna del traductor* son de propiedad exclusiva de sus autores y no está permitido reproducirlos sin autorización previa. *La linterna del traductor* no se responsabiliza, ni necesariamente comparte las opiniones expresadas por sus lectores o colaboradores.

# La linterna del traductor

REVISTA DE TRADUCCIÓN

Número 9 - Agosto del 2004 - ISSN 1579-5314

## Escríbenos

tu opinión es muy importante

Si deseas ponerte en contacto con alguno de nuestros colaboradores para comentar sus escritos, puedes hacerlo directamente a través de las direcciones electrónicas que figuran en la firma de al pie de cada artículo. En caso de que la persona con la que desees hablar no firme con su dirección o, si tu carta va dirigida a toda la publicación, puedes ponerte en contacto con nosotros en

[linterna@iespana.es](mailto:linterna@iespana.es)

## Suscríbete

para saber cuándo salen los nuevos números

Nuestro servicio a suscriptores te informará de la disponibilidad de cada nuevo número de La Linterna. Sólo tienes que enviarnos un **mensaje** con el asunto "**alta linterna**", te incluiremos en la lista de receptores del correo de aviso de nuevo número. Puedes darte de baja de este servicio cuando lo desees, simplemente remitiendo otro correo a la misma dirección con el asunto "**baja linterna**".

Y no te preocupes por la confidencialidad. NUNCA transferiremos tus dirección fuera de este servicio.

## Colaboradores

*La Linterna somos...*

### Equipo de redacción y dirección

**Director:** Fernando Vidal

**Jefa de redacción:** Blanca Rodríguez

**Ayudante de redacción:** Sergi Álvarez

### Diseño y maquetación

**La Linterna:** Blanca Rodríguez

**CdB:** Blanca Rodríguez

**Fotomontaje CdB:** Blanca Rodríguez

### El Cuaderno de Bitácora

M. Barbero

Luisa Calatayud Bonilla

Ana Hermida

Victoria López

Cristina Pabón

Blanca Rodríguez

Javier Sancho

Susana F. Unzurrunzaga

### Colaboradores del número 8

Xosé Castro Roig

Andrea Cerdido

Susana Cruces Colado

Elena Fernández

Gonzalo G. Djembé

Aurora Humarán

Lourdes Lorenzo

Olga Lucía Mutis de Serna

Josep Peñarroja Fa

Ana Pereira

Leandro Wolfson